



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

3225 Decreto n.º 30/2012, de 24 de febrero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre.

9167

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

3226 Resolución de 14 de febrero de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a D.ª Patricia Martínez Donate tras haber sido seleccionado al amparo de la base específica decimoctava de la Resolución de 15 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Terapia Ocupacional por el turno de acceso libre (BORM 8.1.2009).

9207

3227 Resolución de 14 de febrero de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por el que se aprobó la oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 (BORM 30.7.2008).

9209

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3228 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento durante el cuarto trimestre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre publicidad de las subvenciones concedidas.

9217

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3229 Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se publican las subvenciones concedidas por el Servicio de Artesanía durante el primer trimestre del año 2011.

9221

BORM



4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 3230 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos. 9228
- 3231 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos. 9229
- 3232 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos. 9230
- 3233 Notificación a interesados. Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2009/293. 9231
- 3234 Notificación de resolución de expediente sancionador INC/2009/242. 9232
- 3235 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido 9233
- 3236 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 9235
- 3237 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial. 9236

Consejería de Agricultura y Agua

- 3238 Edicto por el que se notifica resolución por la que se declara desistido de la solicitud y se archiva el expediente relativo a las ayudas a los titulares de plantaciones de albaricoqueros distintos de la variedad búlida. Expediente n.º FRU-809. 9237

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 3239 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 9238

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 3240 Notificación por edicto. Notificación de orden por la que se inadmite recurso de alzada. Expte. 3S09RR2913. 9254
- 3241 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000107. 9255

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 3242 Edicto por el que se notifica a Especialistas de Limpieza, S.A. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Especialistas de Limpieza, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201055110802 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 9256

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 3243 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 9257
- 3244 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 9258
- 3245 Adjudicación de contrato de "Servicio para la realización de una herramienta formativa virtual con destino al Área de Proceso Químico del Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional de Cartagena (Murcia)". Expte. C/04.57.2011. 9259

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 3246 Despido/ceses en general 768/2011. 9260

De lo Social número Tres de Cartagena

- 3247 Procedimiento ordinario 72/2012. 9261

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 3248 Procedimiento ordinario 621/2010. 9262

BORM

	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia	
3249	Seguridad Social 1218/2010.	9264
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia	
3250	Procedimiento ordinario 771/2010.	9265
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia	
3251	Procedimiento ordinario 1.052/2010.	9266
3252	Despido/ceses en general 893/2011.	9267
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia	
3253	Procedimiento ordinario 1232/2010.	9268
3254	Procedimiento ordinario 1252/2010.	9270
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia	
3255	Ejecución de títulos judiciales 227/2011.	9271
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia	
3256	Ejecución de títulos judiciales 482/2011.	9273
3257	Ejecución de títulos judiciales 454/2011.	9274
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia	
3258	Ejecución de títulos judiciales 285/2011.	9276
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia	
3259	Ejecución de títulos judiciales 445/2011.	9279
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia	
3260	Ejecución de títulos judiciales 398/2011.	9282
	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Yecla	
3261	Expediente de dominio. Inmatriculación 472/2011.	9285
	De lo Social número Siete de Málaga	
3262	Ejecución 313.1/2011.	9286
	De lo Social número Trece de Valencia	
3263	Procedimiento ordinario 1043/2010.	9288

IV. Administración Local

Blanca

3264 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de ordenanzas fiscales, publicado en el número 18908. 9289

Ceutí

3265 Incoación expediente bajas de oficio en el Padrón Municipal de habitantes. 9290

3266 Resolución n.º 125/2012 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 16 de febrero de 2012 sobre modificación delegaciones. 9293

Jumilla

3267 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, publicado con el número 2467. 9294

Librilla

3268 Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de informes policiales por accidentes de circulación. 9295

3269 Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas. 9296

Lorquí

3270 Anuncio de licitación para la contratación del suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Lorquí. 9297

Murcia

3271 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto de órdenes de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 2619/11 y 2705/11 DU. 9298

3272 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico 2893/11-DU. 9299

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla

3273 Periodo voluntario de pago de cuota de mantenimiento. 9300

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

3274 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 9301

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3225 Decreto n.º 30/2012, de 24 de febrero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, actualizó el marco normativo de la Universidad española con el propósito de impulsar la acción de la Administración General del Estado en la vertebración y cohesión del sistema universitario, de profundizar las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza superior, de incrementar el grado de autonomía de las Universidades, y de establecer los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

La Universidad Politécnica de Cartagena elaboró sus Estatutos, siendo aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. No obstante, la reforma de la Ley Orgánica de Universidades, llevada a cabo mediante la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, modificó importantes aspectos que han afectado a algunos preceptos de la misma relativos, entre otras, a materias tan importantes como la carrera docente, a la estructura orgánica y académica de las Universidades Públicas o a los procedimientos de elección del Rector o Rectora. Ello ha obligado a las Universidades, en cumplimiento de la disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica de Universidades, a adaptar sus Estatutos a la misma, así como a las normas posteriores de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2007, como el Real Decreto 1393/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores, el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

También se han tenido presentes otras normas promulgadas tras la aprobación de los Estatutos en el año 2005 cuyo contenido afecta al desarrollo de

las actividades propias de la Universidad Politécnica de Cartagena. Así, la extinta Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Siguiendo el procedimiento de revisión estatutaria previsto en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el Claustro de dicha Universidad, en sesiones celebradas el 9 de enero de 2009 y 7 de noviembre de 2011, a fin de dar cumplimiento a dichas exigencias legales, ha aprobado el Proyecto de adaptación de los Estatutos de la citada Universidad, a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y normas de desarrollo. El mencionado Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, analizados los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Excmo.Sr.Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37,1,c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de acuerdo con la Dirección General de los Servicios Jurídicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su reunión del día 24 de febrero de 2012,

Dispongo

Artículo único. Modificación de los Estatutos.

Se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, en los términos que se recogen en los apartados siguientes.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, APROBADOS POR DECRETO 111/2005, DE 30 DE SEPTIEMBRE

Uno. El Capítulo I del Título I pasa a denominarse "De las Escuelas, Facultades y Escuelas de Doctorado"

Dos. Los apartados K) e l) del punto 2 y los apartados a) y b) del punto 3 del artículo 7 quedarán redactados del siguiente modo:

"k) Informar, con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula de la planificación de la titulación para el curso académico.

l) Nombrar, en su caso, los coordinadores y tutores de titulación, cuya misión será llevar a cabo una orientación de calidad, dirigida a reforzar y complementar la docencia como formación integral y crítica de los estudiantes y como preparación para el ejercicio de actividades profesionales.

3. a) El personal docente e investigador que desarrolle sus funciones, total o parcialmente, en relación con las enseñanzas universitarias oficiales adscritas a la Escuela.

b) Los estudiantes matriculados en las enseñanzas universitarias oficiales adscritas".

Tres. Se añade el artículo 7bis que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 7 bis. Naturaleza y funciones de las Escuelas de Doctorado

1. Las Escuelas de Doctorado tienen por finalidad organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Podrán ser

creadas por la UPCT, o conjuntamente con otras universidades o en colaboración de una o varias universidades con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+I, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

2. Además de las funciones enumeradas en el art. 7 anterior que en su caso sean predicables de las Escuelas de Doctorado, a éstas corresponde:

a) Planificar la oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos.

b) Liderar en su ámbito científico la actividad investigadora.

c) Impulsar el seguimiento y la calidad de la labor del doctorando, los tutores y directores de tesis doctorales.

d) Promover las actividades necesarias, transversales y específicas, propias de su o sus ámbitos científicos, que contribuyan a una formación de calidad a los doctorandos.

e) Elaborar y aprobar un reglamento de régimen interno que incluya, entre otros, los derechos y deberes de los doctorandos, de acuerdo con la legislación vigente, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas que estén integrados en la citada escuela.

3. Son miembros de una Escuela de Doctorado:

a) El profesorado asignado por los Departamentos para impartir la docencia correspondiente a las enseñanzas universitarias oficiales adscritas.

b) Los estudiantes matriculados en las enseñanzas universitarias oficiales adscritas.

c) El personal de administración y servicios que les sea adscrito expresamente.

4. Las Escuelas de Doctorado contarán con un Director con las funciones y requisitos que marca la legislación vigente, así como de un Comité de Dirección con la composición y funciones que se determinen reglamentariamente."

Cuatro. En el artículo 8 se añade en su enunciado "Escuelas de Doctorado", al igual que en sus puntos y apartados quedando redactado del siguiente modo:

"Creación, modificación y supresión de Escuelas, Facultades y Escuelas de Doctorado

1. La creación, modificación y supresión de Escuelas, Facultades y Escuelas de Doctorado serán acordadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. La Conferencia General de Política Universitaria será informada del acuerdo.

2. En caso de modificación o supresión de Escuelas, Facultades y Escuelas de Doctorado, deberá ser oída la Escuela o Facultad afectada.

3. La propuesta elaborada por el Consejo de Gobierno deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) En el caso de creación de una Escuela, Facultad y Escuela de Doctorado, la justificación de la conveniencia de su creación, la especificación de los títulos, el esquema del plan docente, las actividades, la relación de necesidades de recursos humanos y materiales, y el plan de financiación.

b) En el caso de supresión de una Escuela, Facultad y Escuela de Doctorado, la justificación de su conveniencia, el análisis de las consecuencias derivadas de la misma y el programa de reasignación de recursos humanos y materiales.

4. Si se crea una nueva Escuela, Facultad y Escuela de Doctorado, el Consejo de Gobierno, le asignará un Reglamento provisional hasta la aprobación del definitivo.”

Cinco. En el artículo 9 se incorpora en el apartado b) del punto 2 “Coordinar”, se añaden los apartados d) y o) que quedarán redactados del siguiente modo:

“2. b) Coordinar, desarrollar y evaluar las enseñanzas de sus respectivos ámbitos del conocimiento en las Escuelas y Facultades donde impartan docencia. A tal efecto, los Departamentos deberán elaborar y aprobar anualmente un plan de ordenación docente.

d) Proponer enseñanzas universitarias oficiales de máster de acuerdo con la legislación vigente.

o) Velar por el cumplimiento de las tutorías del profesorado adscrito a los mismos de acuerdo con los planes de estudio y la programación docente de las enseñanzas en las que imparte docencia.”

Seis. El punto 1 del artículo 12 quedará redactado del siguiente modo:

“1. Los Institutos Universitarios de Investigación son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística. También podrán proponer enseñanzas universitarias oficiales de máster y doctorado de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos y en la legislación vigente, así como proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.”

Siete. El punto d) artículo 13 quedará redactado del siguiente modo:

“d) Ofertar títulos propios de posgrado cuyo contenido no se solape con la oferta de las restantes estructuras.”

Ocho. Los puntos 1, 2 y 6 del artículo 14 quedarán redactados del siguiente modo:

“1. La creación, modificación y supresión de Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad Politécnica de Cartagena será acordada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bien por propia iniciativa, con acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad y previo informe favorable del Consejo Social, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, con informe previo favorable del Consejo Social. La Conferencia General de Política Universitaria será informada del acuerdo.

2. En caso de modificación o supresión, deberá ser oído el Instituto afectado.

6. La adscripción o su revocación y la constitución o supresión de Institutos interuniversitarios y de Institutos mixtos requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bien por propia iniciativa, con acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad y previo informe favorable del Consejo Social, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, con informe previo favorable del Consejo Social. La Conferencia General de Política Universitaria será informada del acuerdo.”

Nueve. El punto 6 del artículo 17 quedará redactado del siguiente modo:

"6. La adscripción de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena a Institutos Universitarios de Investigación mixtos, o su revocación, será aprobada por el Consejo de Gobierno, previo informe del Departamento afectado. Los requisitos y régimen de la citada adscripción o revocación deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad."

Diez. El punto 6 del artículo 21 quedará redactado del siguiente modo:

"6. Los Servicios Universitarios podrán contar con personal becado que colaboren en sus actividades siempre que se trate de estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena que estén cursando estudios que conduzcan a la obtención de un título oficial y que dediquen a dicha actividad un máximo de tres horas diarias o quince semanales. El personal becado únicamente podrá recibir por sus servicios una compensación de gastos."

Once. Los puntos 2, 3 y 4 del artículo 23 quedarán redactados del siguiente modo:

"2. Son órganos colegiados el Consejo Social, el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, las Juntas de Escuela y Facultad, los Comités de Dirección de las Escuelas de Doctorado, los Consejos de Departamento y los Consejos de los Institutos Universitarios de Investigación.

3. Son órganos unipersonales los siguientes: Presidente o Presidenta del Consejo Social, Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora, Secretario o Secretaria General, Gerente, Director o Directora de Escuela, Director de Escuela de Doctorado, Decano o Decana de Facultad, Director o Directora de Departamento, Director o Directora de Instituto Universitario de Investigación y Coordinador Académico de Doctorado regulado por la legislación vigente.

4. El estatuto jurídico de estos órganos quedará articulado por el Consejo de Gobierno y al amparo de la legislación vigente."

Doce. Los puntos 3, 4, 5, 12 del artículo 27 quedarán redactados del siguiente modo:

"3. Reglamentar y aprobar la concesión del título de Doctor o Doctora Honoris Causa y de cualquier otra distinción de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Convocar, con carácter extraordinario, elecciones a Rector o Rectora, de acuerdo con la legislación vigente.

5. Elegir y revocar al Defensor o Defensora del Universitario y aprobar el Reglamento por el que se rige su actuación.

12. Conocer, debatir y proponer las líneas generales de la política de la Universidad Politécnica de Cartagena. A tal efecto, el Rector o la Rectora presentará, al menos, un informe anual, así como aquellos otros que se le soliciten."

Trece. Los puntos 3, 4 y 5 del artículo 28 quedarán redactados del siguiente modo:

"3. Para ser elegible se exigirá la dedicación a tiempo completo a la Universidad, excepto en el grupo c) para el que se exigirá estar matriculado, al menos, de la mitad de los créditos que corresponden a un curso completo de un título oficial o bien ser doctorando de un programa de doctorado.

4. Cuando no hayan sido elegidos claustrales, podrán asistir a las sesiones del Claustro, con voz pero sin voto, el Defensor o Defensora del Universitario, los Vicerrectores o Vicerrectoras, los Doctores o las Doctoras Honoris Causa por la Universidad Politécnica de Cartagena y quienes hayan sido sus Rectores o Rectoras.

Igualmente podrán asistir, con voz y sin voto, otras personas invitadas por la Mesa del Claustro para informar sobre materias o asuntos concretos.

5. La convocatoria para elegir a los miembros del Claustro Universitario se hará desde la Secretaría General de la Universidad, por orden del Rector o Rectora.”

Catorce. El artículo 30 quedará redactado del siguiente modo:

“Para ordenar y dirigir los debates del Claustro existirá una Mesa, presidida por el Rector o Rectora, e integrada por el Secretario o la Secretaria General de la Universidad, que actuará como Secretario Primero y fedatario del Claustro, el Vicepresidente o Vicepresidenta y tres vocales, uno en representación de cada uno de los grupos de claustrales distintos al que pertenezca el Vicepresidente, elegidos entre sus miembros, en la forma en que determine su Reglamento de Régimen Interno. El Vicepresidente podrá asumir la presidencia del Claustro y de la Mesa por delegación del Rector o Rectora y, necesariamente, cuando el Claustro tramite una convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector o Rectora.”

Quince. El punto 1 y 3 del artículo 31 quedará redactado del siguiente modo:

“1. Las sesiones del Claustro, que podrán ser ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o Presidenta de la Mesa o por el Secretario o Secretaria de la Mesa de orden de su Presidente o Presidenta. Oída la Mesa, el Presidente fijará la fecha de la convocatoria y el orden del día.

3. El Claustro se reunirá con carácter extraordinario cuando lo convoque el Rector o la Rectora a iniciativa propia, o cuando lo soliciten por escrito, con indicación del orden del día, al menos, un veinticinco por ciento de los claustrales.”

Dieciséis. El artículo 33 pasa a denominarse “Convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector o Rectora”, también se modifica los puntos 1,2 y 5 que quedarán redactados del siguiente modo:

“Artículo 33. Convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector o Rectora

1. El Claustro, con carácter extraordinario, podrá convocar elecciones a Rector o Rectora a iniciativa de un tercio de sus miembros y con la aprobación de dos tercios.

2. Los promotores de la convocatoria deberán solicitar, mediante escrito motivado y firmado por todos ellos, la celebración de un Claustro extraordinario para acordar, si procede, la convocatoria de elecciones a Rector o Rectora. Seguidamente, la Mesa del Claustro, presidida por la Vicepresidencia, convocará la sesión, en plazo no superior a un mes, adjuntando el escrito de solicitud.

5. La aprobación de la iniciativa llevará consigo la disolución del Claustro y el cese del Rector o Rectora, que continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Rector o Rectora. Las correspondientes elecciones se convocarán en un plazo no superior a un mes.”

Diecisiete. Se elimina el apartado 1 del punto 2. Los apartados 1, 2,3, 10, 12 y 30 del punto 2 del artículo 34 quedarán redactados del siguiente modo:

“2. Son funciones del Consejo de Gobierno:

1. Proponer a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, modificación o supresión de Escuelas, Facultades e Institutos Universitarios de Investigación. Asimismo, aprobar, si procede, las iniciativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre la creación, modificación o supresión de Escuelas, Facultades e Institutos Universitarios de Investigación. En ambos casos, se requerirá el informe previo favorable del Consejo Social.

2. Proponer a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, aprobar, si procede, las iniciativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En ambos casos, se requerirá el informe previo favorable del Consejo Social.

3. Proponer a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la adscripción o desadscripción a la Universidad Politécnica de Cartagena de Centros docentes y de Institutos Universitarios de Investigación. Asimismo, aprobar, si procede, las iniciativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre la adscripción o desadscripción a la Universidad de Centros docentes y de Institutos Universitarios de Investigación y, en todo caso, aprobar previamente los correspondientes convenios.

10. Aprobar las memorias de solicitud de enseñanzas universitarias oficiales.

12. Regular los estudios de máster oficial y doctorado y aprobar sus programas.

30. Designar al Vicerrector o Vicerrectora que deberá sustituir transitoriamente al Rector o Rectora en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante.”

Dieciocho. En el artículo 35 se modifican los apartados a), b), c), d), i) del punto 1, el punto 2 y 3, quedando redactado del siguiente modo:

“1. El Consejo de Gobierno estará constituido por los siguientes miembros:

a) El Rector o Rectora, que lo presidirá.

b) El Secretario o la Secretaria General, que actuará como secretario del Consejo.

c) El Gerente o la Gerente.

d) Quince miembros de la Comunidad Universitaria entre los que se incluirán los Vicerrectores o Vicerrectoras, siendo el resto designados por el Rector o Rectora de acuerdo con los porcentajes de representación de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria en el Claustro.

i) Quince representantes de las Direcciones de Escuela, Decanatos, Dirección de Departamentos y Dirección de Institutos Universitarios de Investigación. Cada Centro estará representado por su Director o Directora o Decano o Decana. El resto de representantes hasta completar los quince serán elegidos por y entre los Directores o Directoras de Departamento y de Institutos Universitarios de Investigación en la forma que establezca el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno.

2. El Presidente o Presidenta del Consejo de Gobierno podrá invitar a cualquier persona a asistir a sus sesiones con voz y sin voto.

3. Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que desee plantear alguna cuestión al Consejo de Gobierno o intervenir en los debates podrá hacerlo a través de sus representantes en este órgano. Sólo de manera excepcional y previa solicitud motivada al Presidente o Presidenta del Consejo, podrá intervenir personalmente, con voz y sin voto.”

Diecinueve. En el punto 2 del artículo 36 se añade “o Rectora” quedando redactado del siguiente modo:

“2. La duración del mandato de los miembros designados del Consejo de Gobierno será de cuatro años renovables. No obstante, perderán su condición por revocación expresa del mandato. En caso de cese o destitución del Rector o Rectora que les designó deberán poner su cargo a disposición del Rector o Rectora entrante.”

Veinte. En el punto 1 del artículo 37 se añade “o Rectora” quedando redactado del siguiente modo:

“1. El Consejo de Gobierno podrá constituir una Comisión Permanente con competencia para resolver los asuntos de trámite expresamente autorizados por el mismo, así como los que a juicio del Rector o Rectora tengan carácter urgente. Esta Comisión informará de todas sus reuniones al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo que determine el Reglamento de Régimen Interno de éste.”

Veintiuno. Se suprime el Capítulo V del Título II. De la Junta Consultiva, que comprendía los artículos 39, 40 y 41 que se suprimen a su vez.

Veintidós. Los apartados 1, 2, 3, 9, 11, 12 21 y 22 del punto 2 del artículo 42 quedarán redactados del siguiente modo:

“1. Elegir a su Director/a o Decano/a y decidir, en su caso, la revocación del mandato. La revocación del mandato del Director/a o Decano/a deberá ser acordada en una sesión extraordinaria y monográfica de la Junta, convocada a iniciativa de la mitad de sus miembros y votada favorablemente por la mayoría absoluta de ellos.

2. Mantenerse informada de los nombramientos y ceses de los Subdirectores/as o Vicedecanos/as y de los Secretarios/as.

3. Designar al Subdirector/a o Vicedecano/a que sustituirá al Director/a o Decano/a en caso de ausencia, enfermedad o cese de éste.

9. Aprobar cada curso académico la oferta de asignaturas que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de contenidos optativos para los estudiantes matriculados en los planes de estudio de todas las titulaciones a su cargo, de entre las propuestas recibidas de los Departamentos.

11. Establecer los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios fin de grado o máster dentro de los límites que señale el Consejo de Gobierno.

12. Proponer la concesión del título de Doctor o Doctora Honoris Causa y otras distinciones académicas.

21. Elaborar y reformar su propio Reglamento de Régimen Interno que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno. Dicho Reglamento determinará los requisitos para la convocatoria y funcionamiento de las sesiones de la Junta,

la forma de elección del Director/a o Decano/a y la composición y funciones de la Comisión Permanente. También podrá regular cuantas cuestiones se estimen oportunas para el mejor funcionamiento de los Centros sin más límites que los marcados por el respeto a las normas de superior rango jerárquico, incluidos los presentes Estatutos.

22. Promover, supervisar y facilitar los intercambios académicos de estudiantes con otros Centros y Universidades que tengan suscritos acuerdos de colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena."

Veintitrés. El punto 1, los apartados a y c del punto 2 y los apartados a y c del punto 3 y los puntos 5 y 7 del artículo 43 quedarán redactados del siguiente modo:

"1. La Junta de Escuela o Facultad está formada por miembros natos y miembros electos. En todo caso, la mayoría de sus miembros estará constituida por el profesorado con vinculación permanente a la Universidad.

2. Son miembros natos de las Juntas de Escuela o Facultad:

a) El Director/a o Decano/a, que la presidirá, y el Secretario/a del Centro, que actuará como Secretario/a de la Junta.

c) El delegado o delegada de Estudiantes de Escuela o Facultad.

3. Son miembros electos el personal docente e investigador, los estudiantes y el personal de administración y servicios. Las cuotas teóricas de representación de cada colectivo, incluyendo los miembros natos, serán las siguientes:

a) Un 51% del profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscritos a la correspondiente Escuela o Facultad, incluidos, en su caso, los miembros natos.

c) Un 28%, elegido por y entre los alumnos y alumnas matriculados en la Escuela o Facultad, incluidos, en su caso, los miembros natos

5. En su caso, en el proceso electoral a la Junta de Centro el número de puestos a elegir dentro de cada uno de los grupos a los que se refiere el apartado 3 anterior se distribuirá proporcionalmente en función de la representación que en cada uno de ellos tengan los diferentes cuerpos o categorías del profesorado con vinculación permanente, las categorías laborales del resto del personal docente e investigador, las diferentes titulaciones en que estén matriculados los estudiantes y la condición laboral o funcionarial del personal de administración y servicios. Para el cálculo de dicho número se excluirán los puestos de los miembros natos recogidos en el apartado 2 del presente artículo.

7. Los Vicedecanos/as o Subdirectores/as que no hayan sido elegidos miembros de la Junta de Escuela o Facultad por sus respectivos grupos asistirán a sus sesiones con voz y sin voto."

Veinticuatro. En el artículo 45 se añade "/a a Director y Decano" quedando redactado del siguiente modo:

"La Junta de Escuela o Facultad celebrará un mínimo de cuatro sesiones ordinarias al año. También podrá reunirse con carácter extraordinario cuando la convoque, a iniciativa propia, el Director/a o Decano/a, o cuando lo soliciten por escrito y con indicación del orden del día, al menos, un veinticinco por ciento de sus miembros."

Veinticinco. En el punto 2 del artículo 46 se añade “/a a Director y Decano” quedando redactado del siguiente modo:

“2. Para su gobierno, cada Sección constituirá una Junta, presidida por el Director/a o Decano/a, cuya composición se ajustará a las cuotas de representación establecidas para las Juntas de Escuela y Facultad en estos Estatutos. Sus atribuciones y funcionamiento serán los que determine el Reglamento de Régimen Interno del Centro o, en su defecto, los que acuerde la Junta de la Escuela o Facultad.”

Veintiséis. El artículo 47 se modifica quedando redactado del siguiente modo:

“1. El Consejo de Departamento, presidido por su Director o Directora, es el órgano colegiado de gobierno del Departamento.

2. Son funciones del Consejo de Departamento:

- a) Elegir y remover al Director o Directora del Departamento.
- b) Elegir al profesor o profesora que haya de sustituir al Director o Directora en caso de ausencia, enfermedad o cese.
- c) Aprobar la memoria de actividades del Departamento, que presentarán al Rector o Rectora anualmente para su publicación y difusión.
- d) Aprobar el plan de ordenación docente del Departamento con criterios de coherencia académica y consenso.
- e) Aprobar y coordinar las guías docentes de las asignaturas de sus ámbitos de conocimiento.
- f) Promover la organización de actividades extracurriculares.
- g) Autorizar las actividades en que figure como participante el Departamento.
- h) Proponer la creación, modificación y supresión de plazas docentes o investigadoras.
- i) Informar, con carácter no vinculante, sobre la creación, contratación o supresión de plazas docentes.
- j) Realizar ante los órganos competentes de la Universidad la propuesta de presupuesto que haya de corresponder al Departamento, aprobar los criterios objetivos para su ejecución, así como su ulterior liquidación.
- k) Manifiestar opiniones en su ámbito de actuación.
- l) Velar por el cumplimiento y la calidad de la docencia y demás actividades encomendadas al Departamento.
- m) Elegir a sus representantes en las comisiones y órganos de gobierno.
- n) Crear comisiones de trabajo, según establezca su Reglamento de Régimen Interno.
- ñ) Elaborar y reformar su propio Reglamento de Régimen Interno, para su aprobación por el Consejo de Gobierno. Este Reglamento podrá prever la constitución de una Comisión Permanente de Departamento, integrada por el Director o Directora, el Secretario o Secretaria y una representación del resto de los miembros del Departamento, con las funciones que le asigne el Consejo. En todo caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente deberán ser ratificados posteriormente por el Consejo de Departamento.

o) Aprobar los contratos que vaya a suscribir el Departamento y, en su caso, autorizar a su profesorado para contratar a través del mismo, con carácter previo a la necesaria autorización rectoral.

p) Conocer los Trabajos Fin de Grado o Máster que están siendo dirigidos por profesorado del Departamento.

q) Conocer las autorizaciones y direcciones de tesis doctorales en desarrollo.

r) Cualquier otra competencia que le asignen los presentes Estatutos o las normas que los desarrollen.”

Veintisiete. En el punto a) del artículo 48 se añade “y doctoras” quedando redactado del siguiente modo:

“a) Todos los doctores y doctoras y el resto del PDI a tiempo completo adscritos al Departamento y uno de cada dos miembros del PDI a tiempo parcial adscritos al Departamento, la representación del PDI supondrá el 67% del Consejo.”

Veintiocho. En el punto 2 del artículo 50 se añade “o Directora” quedando redactado del siguiente modo:

“2. El Consejo de Departamento podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo convoque su Director o Directora o cuando lo soliciten por escrito y con indicación del orden del día, al menos, un veinticinco por ciento de sus miembros.”

Veintinueve. Los puntos 1, 2 y el apartado a) del punto 3 del artículo 51 quedarán redactados del siguiente modo:

“1. El órgano de gobierno de los Institutos Universitarios de Investigación es el Consejo de Instituto, presidido por su Director o Directora.

2. La composición del Consejo de Instituto será regulada por su Reglamento de Régimen Interno garantizando la representación del personal investigador, de los becarios o becarias de investigación, del personal de administración y servicios y, en su caso, de estudiantes, si se impartiera docencia en el Instituto.

3. a) Elegir y remover a su Director o Directora.”

Treinta. El Capítulo IX del Título II que pasa a denominarse “De la Presidencia del Consejo Social”.

Treinta y uno. El punto 1 y 2 del artículo 52 quedarán redactados del siguiente modo:

“1. El Presidente o Presidenta del Consejo Social es su máxima autoridad, ostenta la representación ordinaria del mismo y ejerce cuantas otras funciones le sean encomendadas legal o reglamentariamente.

2. Será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Rector o la Rectora, de entre los vocales en representación de los intereses socioeconómicos de la Región.”

Treinta y dos. El Capítulo X pasa a denominarse “Del Rector o Rectora”

Treinta y tres. El punto 1, el punto 2 y sus apartados h), i) y el punto 3 del artículo 53 quedan redactados del siguiente modo:

“1. El Rector o Rectora es la máxima autoridad académica de la Universidad Politécnica de Cartagena y ostenta su representación.

2. Son funciones del Rector o Rectora:

h) Elegir, nombrar y cesar a los Vicerrectores o Vicerrectoras y al Secretario o Secretaria General de la Universidad.

i) Elegir y nombrar al o la Gerente, de acuerdo con el Consejo Social y ordenar su cese.

p) Adoptar los acuerdos de su competencia en materia de personal docente e investigador y de administración y servicios.

3. El Rector o Rectora, si así lo decide, quedará dispensado, total o parcialmente, del ejercicio de sus actividades docentes, sin detrimento de su régimen de dedicación."

Treinta y cuatro. El artículo 54 pasa a denominarse "Elección del Rector o Rectora".

Treinta y cinco. Los puntos 1, 2, 3 y su apartado a), y los puntos 4 y 5 del artículo 54 quedan redactados del siguiente modo:

"1. El Rector o Rectora, será elegido por la Comunidad Universitaria mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre funcionarios/as del cuerpo de Catedráticos o Catedráticas de Universidad, en activo, que presten servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Las candidaturas se deberán presentar por escrito incluyendo éstas su programa de actuación que habrá de incluir los nombres de las personas que formarán su equipo de gobierno o Consejo de Dirección.

3. El voto para la elección del Rector o Rectora, será ponderado por sectores de la Comunidad Universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

a) Profesores o profesoras doctores, con vinculación permanente a la Universidad, 51%.

4. Cada elector sólo podrá dar su voto a un candidato.

Será proclamado Rector o Rectora, en primera vuelta, la candidatura que logre el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, entendiendo por tales aquellos que no son nulos o en blanco. Si ninguna candidatura alcanzara dicho apoyo, se procederá a una segunda votación a la que sólo podrán concurrir las dos candidaturas más apoyadas en la primera votación teniendo en cuenta las ponderaciones establecidas. En la segunda vuelta será proclamado Rector o Rectora, la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos atendiendo a las citadas ponderaciones. En el supuesto de que se haya presentado una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta.

5. Una vez elegido, el Rector o Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Treinta y seis. El artículo 55 pasa a denominarse "Mandato, dimisión y remoción del Rector o Rectora", modificándose sus puntos 1, 2 y 3 que quedan redactados del siguiente modo:

"Artículo 55. Mandato, dimisión y remoción del Rector o Rectora

1. La duración del mandato será de cuatro años. El cargo de Rector o Rectora solo podrá ejercerse de manera consecutiva durante dos mandatos.

2. En su caso, el Rector o Rectora deberá comunicar al Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno su dimisión, continuando en funciones hasta la elección de un nuevo Rector o Rectora.

3. La remoción del Rector o Rectora se ajustará al procedimiento previsto en estos Estatutos para la convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector o Rectora.”

Treinta y siete. Los puntos 1 y 2 del artículo 56 quedan redactados del siguiente modo:

“1. Para el desarrollo de sus competencias, el Rector o Rectora estará asistido por un Consejo de Dirección o equipo de gobierno en el que estarán presentes Vicerrectores/as, Secretario/a General y Gerente/a.

2. Del nombramiento y cese de Vicerrectores/as, Secretario/a General y Gerente/a serán informados por el Rector o Rectora el Claustro y el Consejo de Gobierno.”

Treinta y ocho. El artículo 57 pasa a denominarse “Vicerrectores o Vicerrectoras” modificándose sus puntos 1, 2 y 3 que quedan redactados del siguiente modo:

“Artículo 57. Vicerrectores o Vicerrectoras

1. Los Vicerrectores o Vicerrectoras asisten al Rector o Rectora en el gobierno de la Universidad, ostentan su representación cuando les sea delegada y coordinan y dirigen las actividades y competencias que tengan asignadas.

2. Los Vicerrectores o Vicerrectoras serán nombrados por el Rector o Rectora de entre profesores o profesoras doctores que presten servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Los Vicerrectores o Vicerrectoras podrán ser eximidos por el Rector o Rectora, total o parcialmente, de sus obligaciones académicas, sin detrimento de su régimen de dedicación.”

Treinta y nueve. El artículo 58 pasa a denominarse “Secretaria o Secretario General” modificándose sus puntos 1, 2 d) e), 3 y 4 que quedan redactados del siguiente modo:

“Artículo 58. Secretaria o Secretario General

1. El Secretario o la Secretaria General de la Universidad es el fedatario de los actos y acuerdos del Claustro, del Consejo de Gobierno. Asiste al Rector o Rectora en sus tareas de organización y administración de la Universidad y dirige la Asesoría Jurídica, el Registro General y el Archivo General de la Universidad.

2. Son otras funciones del Secretario o la Secretaria General:

d) Compilar los acuerdos del Consejo de Gobierno, del Claustro y las resoluciones del Rector o Rectora, dando amplia publicidad a los mismos.

e) Cualquier otra función que le asigne el Rector o Rectora, los presentes Estatutos o las normas que los desarrollen.

3. El Secretario o la Secretaria General será nombrado por el Rector o Rectora de entre funcionarios públicos que presten servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

4. El Secretario o la Secretaria General podrá ser eximido por el Rector o Rectora, total o parcialmente, de sus obligaciones académicas o administrativas ajenas al cargo, sin detrimento de su régimen de dedicación.”

Cuarenta. El artículo 59 pasa a denominarse "El Gerente o la Gerente" modificándose sus puntos 1, 2 e) f), 3 y 4 que quedan redactados del siguiente modo:

"Artículo 59. El Gerente o la Gerente.

1. Corresponde al o a la Gerente la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad.

2. Son funciones del o de la Gerente:

e) Ejercer, por delegación del Rector o Rectora, la dirección del personal de administración y servicios.

f) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o Rectora o conferida en los presentes Estatutos y en las normas que los desarrollen.

3. El Gerente o la Gerente será propuesto por el Rector o Rectora y nombrado por éste de acuerdo con el Consejo Social atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia.

4. El Gerente o la Gerente no podrá ejercer funciones docentes."

Cuarenta y uno. El Capítulo XIII del Título II pasa a denominarse "De los Directores o Directoras y Decanos o Decanas."

Cuarenta y dos. El artículo 60 pasa a denominarse "Directores o Directoras de Escuela y Decanos o Decanas de Facultad" modificándose sus puntos 1, 2 c) d), e) y 3 que quedan redactados del siguiente modo:

"Artículo 60. Directores o Directoras de Escuela y Decanos o Decanas de Facultad

1. Los Directores o Directoras de Escuela y Decanos o Decanas de Facultad ejercen las funciones de representación, dirección y gestión ordinaria de su Centro. Son nombrados por el Rector o Rectora, a propuesta de la Junta de Escuela o Facultad.

2. En ejercicio de sus funciones de representación, dirección y gestión ordinaria del Centro, corresponde a los Directores o Directoras y Decanos o Decanas:

c) Proponer al Rector o Rectora el nombramiento y cese de los Vicedecanos/as o Subdirectores/as y del Secretario/a.

d) Informar a la Junta de los nombramientos y ceses de Vicedecanos/as o Subdirectores/as y del Secretario/a.

e) Coordinar la actividad de los Vicedecanos/as o Subdirectores/as y del Secretario/a.

3. Los Directores o Directoras y Decanos o Decanas podrán ser eximidos parcialmente por el Rector o Rectora de sus obligaciones académicas, sin detrimento de su régimen de dedicación."

Cuarenta y tres. El artículo 61 pasa a denominarse "Elección de Directores o Directoras y Decanos o Decanas" modificándose sus puntos 1 y 2 que quedan redactados del siguiente modo:

"Artículo 61. Elección de Directores o Directoras y Decanos o Decanas

1. Los Directores o Directoras y Decanos o Decanas serán elegidos por la correspondiente Junta de Escuela o Facultad en la forma que determine su Reglamento de Régimen Interno, entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscrito al Centro.

2. La duración del mandato de Directores o Directoras y Decanos o Decanas será de cuatro años. El ejercicio del cargo de Director o Directora y Decano o Decana sólo podrá ejercerse de manera consecutiva durante dos mandatos."

Cuarenta y cuatro. El artículo 62 pasa a denominarse "Subdirectores o Subdirectoras y Vicedecanos o Vicedecanas de Escuela y Facultad" modificándose sus puntos 1, 2 y 3 que quedan redactados del siguiente modo:

"Artículo 62. Subdirectores o Subdirectoras y Vicedecanos o Vicedecanas de Escuela y Facultad

1. Los Subdirectores/as o Vicedecanos/as serán nombrados por el Rector o Rectora, a propuesta del Director/a o Decano/a, de entre el profesorado adscrito al Centro. Del nombramiento se dará cuenta a la Junta de Centro en la sesión inmediatamente posterior.

2. Los Subdirectores/as o Vicedecanos/as coordinan y dirigen las actividades del área de competencias que tengan asignadas en virtud de su nombramiento y desarrollarán cuantas funciones delegue en ellos el Director/a o Decano/a.

3. El Consejo de Gobierno podrá limitar, con arreglo a criterios objetivos, el número de Subdirectores/as o Vicedecanos/as que correspondan a cada Centro."

Cuarenta y cinco. El artículo 63 pasa a denominarse "Secretario o Secretaria de Escuela o Facultad" modificándose sus puntos 1, 2 a) y f) que quedan redactados del siguiente modo:

"Artículo 63. Secretario o Secretaria de Escuela o Facultad

1. El Secretario o Secretaria de Escuela o Facultad será nombrado por el Rector o Rectora, a propuesta del Director/a o Decano/a, de entre el profesorado adscrito al Centro. Del nombramiento se dará cuenta a la Junta en la sesión inmediatamente posterior.

2. Son funciones del Secretario o Secretaria de Escuela o Facultad:

a) Auxiliar al Decano/a o Director/a en la organización del Centro.

f) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Director/a o Decano/a o conferida en los presentes Estatutos y en las normas que los desarrollen."

Cuarenta y seis. El Capítulo XIII del Título II pasa a denominarse "Del Director o Directora de Departamento".

Cuarenta y siete. El artículo 64 pasa a denominarse "Director o Directora de Departamento" modificándose sus puntos 1, y 2 c) que quedan redactados del siguiente modo:

"Artículo 64. Director o Directora de Departamento

1. El Director o Directora de Departamento ejerce las funciones de representación, dirección y gestión ordinaria del mismo. Es nombrado por el Rector o Rectora, a propuesta del Consejo de Departamento.

2.c) Proponer al Rector o Rectora, el nombramiento y cese del Secretario o Secretaria del Departamento."

Cuarenta y ocho. El artículo 65 pasa a denominarse "Elección del Director o Directora de Departamento" modificándose sus puntos 1, y 2 que quedan redactados del siguiente modo:

"Artículo 65. Elección del Director o Directora de Departamento

1. El Director o Directora de Departamento será elegido por el Consejo de Departamento, en la forma establecida por su Reglamento de Régimen Interno,

entre el profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad integrante del mismo.

2. La duración de un mandato será de cuatro años. El ejercicio del cargo de Director o Directora de Departamento sólo podrá ejercerse de manera consecutiva durante dos mandatos."

Cuarenta y nueve. El artículo 66 pasa a denominarse "Secretario o Secretaria del Departamento" modificándose sus puntos 1, y 2 d) y e) que quedan redactados del siguiente modo:

"Artículo 66. Secretario o Secretaria del Departamento

1. El Secretario o Secretaria del Departamento será nombrado por el Rector o Rectora, a propuesta del Director o Directora, de entre el profesorado adscrito al Departamento, previa ratificación del Consejo de Departamento.

2. Son funciones del Secretario o Secretaria de Departamento:

d) Colaborar con el Director o Directora en la gestión económica del Departamento.

e) Cualesquiera otra que le sea encomendada por el Director o Directora en ejercicio de sus funciones o que, siendo relativa a los asuntos propios del Departamento, no haya sido expresamente atribuida a otros órganos".

Cincuenta. El Capítulo XIV del Título II pasa a denominarse "Del Director o Directora de Instituto Universitario de Investigación".

Cincuenta y uno. El artículo 67 pasa a denominarse "Director o Directora de Instituto Universitario de Investigación" modificándose sus puntos 1, 2, 3, 4 y 5 que quedan redactados del siguiente modo:

"Artículo 67. Director o Directora de Instituto Universitario de Investigación

1. El Director o Directora de Instituto Universitario ejerce las funciones de representación, dirección y gestión ordinaria del mismo. Es nombrado por el Rector o Rectora, a propuesta del Consejo de Instituto, y de su nombramiento será informado el Consejo de Gobierno.

2. El Director o Directora de Instituto será elegido por el Consejo del Instituto entre doctores adscritos al mismo, en la forma establecida por su Reglamento de Régimen Interno.

3. La duración de un mandato será de cuatro años. El ejercicio del cargo de Director o Directora de Instituto sólo podrá ejercerse de manera consecutiva durante dos mandatos.

4. Deberá existir un Secretario o Secretaria del Instituto que se verá sujeto a las mismas condiciones de nombramiento, elección y duración del mandato que el Director o Directora y cuyas funciones determinará el Reglamento de Régimen Interno del Instituto.

5. Los Directores o Directoras de Instituto podrán ser eximidos parcialmente por el Rector o Rectora de sus obligaciones académicas, sin detrimento de su régimen de dedicación."

Cincuenta y dos. Los puntos 1 y 2 del artículo 68 quedarán redactados del siguiente modo:

"1. Salvo que expresamente se indique otra cosa en los presentes Estatutos o en las normas que los desarrollen, las elecciones a órganos de gobierno y representación de carácter colegiado, generales o particulares, serán convocadas por el Secretario o Secretaria del órgano correspondiente por orden de su

Presidente/a. En todos los casos, la elección se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. La convocatoria se hará en una sesión extraordinaria del órgano correspondiente.

2. Las elecciones a órganos unipersonales, particulares o generales, se ajustarán a lo previsto en el apartado anterior. Cuando exista una sola candidatura, ésta se entenderá elegida si obtiene en primera votación mayoría simple de votos afirmativos, salvo en los casos expresamente previstos en los presentes Estatutos.

Si se presentasen dos o más candidaturas resultará elegido, en primera vuelta, aquella que obtenga la mitad más uno de los votos emitidos y, en segunda vuelta, la que obtenga mayor número de votos. A estos efectos se considera mayoría simple el sufragio favorable de la mayoría de los votos sin tener en cuenta los votos nulos, en blanco y las abstenciones."

Cincuenta y tres. Los puntos 1 y 2 del artículo 69 quedarán redactados del siguiente modo:

"1. El Claustro elegirá a los miembros de una Junta Electoral Central encargada de coordinar y dirigir las elecciones a Rector o Rectora, a Claustro y a Consejo de Gobierno, así como de elaborar y aprobar los censos de electores y elegibles, interpretar las normas electorales, resolver las reclamaciones y proclamar los resultados.

2. La Junta Electoral Central estará formada por un Presidente o Presidenta, profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad, un vocal en representación de cada uno de los otros tres grupos de electores del Claustro y el Secretario o la Secretaria General de la Universidad que actuará como Secretario o Secretaria de la Junta, con voz pero sin voto."

Cincuenta y cuatro. Los puntos 3, 7 y 8 del artículo 70 quedarán redactados del siguiente modo:

"3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia, en primera convocatoria, de su Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros, salvo los casos en que estos Estatutos exijan una asistencia mayor. En segunda convocatoria, que será fijada para treinta minutos después, no se requerirá quórum, salvo que estos Estatutos establezcan otra cosa.

7. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario o Secretaria, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

También figurarán, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, los votos de los que se quiera dejar constancia, justificación de los mismos o transcripción de sus intervenciones, según lo que establece la legislación vigente.

8. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, salvo que se establezca otra cosa en el Reglamento de Régimen Interno. En todo caso, el Secretario o Secretaria podrá emitir, antes de la aprobación del acta y haciendo constar expresamente esta circunstancia, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta."

Cincuenta y cinco. Los puntos 3 y 5 del artículo 72 quedarán redactados del siguiente modo:

“3. Además de los requisitos que para cada caso se establecen en estos Estatutos, para ocupar los cargos de Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora, Secretario o Secretaria General, Director o Directora de Escuela, Decano o Decana de Facultad, Director o Directora de Departamento y Director o Directora de Institutos Universitarios de Investigación se exigirá una antigüedad mínima en la Universidad Politécnica de Cartagena de dos años.

Excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas, el Consejo de Gobierno podrá dispensar de este requisito.

5. Cuando un cargo unipersonal cese, continuará en funciones hasta que se proceda a su sustitución. Excepcionalmente, si no fuera posible la continuación en el cargo por incompatibilidad o por otras causas, el Rector o Rectora podrá nombrar, con carácter provisional, a un sustituto que reúna las condiciones necesarias para el cargo, en tanto no sea provisto por el procedimiento ordinario.”

Cincuenta y seis. Los puntos 1 y 3 del artículo 73 quedarán redactados del siguiente modo:

“1. Las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario y de la Junta Electoral Central agotan la vía administrativa y son impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición.

3. Las resoluciones y acuerdos de los demás órganos de la Universidad son recurribles ante el Rector o Rectora.”

Cincuenta y siete. El artículo 74 quedará redactado del siguiente modo:

“La Comunidad Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena está formada por personal docente e investigador, estudiantes y personal de administración y servicios.”

Cincuenta y ocho. El apartado h) del artículo 75 quedará redactado del siguiente modo:

“h) Hacer llegar iniciativas, aspiraciones, opiniones y quejas a los órganos de gobierno y al Defensor o Defensora Universitaria.”

Cincuenta y nueve. El punto 3 del artículo 76 quedará redactado del siguiente modo:

“3. Corresponderá al Rector o Rectora, de acuerdo con la legislación vigente, la adopción de las decisiones y resoluciones relativas al régimen disciplinario de los miembros de la Comunidad Universitaria. Esta potestad no será delegable.”

Sesenta. El artículo 77 pasa a denominarse “Órganos de representación de los trabajadores y trabajadoras y Mesa de Negociación.”, modificándose su punto 3 que queda redactado del siguiente modo:

“3. Existirá una Mesa de Negociación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el debate y negociación de temas generales que afecten a todos los trabajadores/as, o a más de un sector de éstos, cuya composición y funciones serán las que establezca la legislación vigente.”

Sesenta y uno. El Capítulo II del Título III pasa a denominarse "Del Defensor o Defensora Universitaria"

Sesenta y dos. El artículo 78 pasa a denominarse "El Defensor o Defensora Universitaria" modificándose sus puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que quedan redactados del siguiente modo:

"Artículo 78. El Defensor o Defensora Universitaria

1. El Defensor o Defensora Universitaria es el comisionado del Claustro Universitario para la defensa y garantía de los derechos y de las libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria. Sus actuaciones, siempre dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.

2. Para el desempeño de sus funciones dispondrá de los medios personales y materiales necesarios. Todos los órganos y miembros de la Comunidad Universitaria están obligados a auxiliar al Defensor o Defensora en el ejercicio de sus funciones. En particular, el Defensor o Defensora recibirá apoyo administrativo del Rectorado.

3. El Claustro Universitario aprobará un Estatuto del Defensor o Defensora Universitaria y procederá a su elección por mayoría absoluta para un mandato de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez. El mandato del Defensor o Defensora finalizará por llegar a su término, por dimisión, o por cese acordado por la mayoría absoluta de los miembros del Claustro Universitario.

4. El Claustro Universitario creará una comisión de asesoramiento y ayuda al Defensor o Defensora con una composición que se recogerá en el mencionado Estatuto.

5. El Defensor o Defensora Universitaria presentará un informe anual al Claustro en el que dará cuenta de sus actividades, e incorporará las propuestas de mejora que estime oportunas.

6. El Defensor o Defensora Universitaria podrá instar y promover ante los órganos correspondientes actuaciones e iniciativas para mejorar la calidad, así como los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria."

Sesenta y tres. El punto 1 del artículo 79 quedará redactado del siguiente modo:

"1. El personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena estará compuesto por funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado de acuerdo con lo que, en su caso, disponga la legislación vigente."

Sesenta y cuatro. Se suprimen los apartados c) y d) del punto 1 y se modifica el punto 2 del artículo 82 que quedará redactado del siguiente modo:

"2. El personal docente e investigador contratado está formado por ayudantes, profesorado ayudante doctor, profesorado contratado doctor, profesorado asociado y profesorado visitante. Asimismo, las Universidades podrán nombrar profesorado emérito en las condiciones legalmente previstas."

Sesenta y cinco. El artículo 84 pasa a denominarse "Ayudante"

Sesenta y seis. Se añade la segunda parte del punto 1, se modifica el punto 2, se incluye "carácter temporal" al punto 3 y se añade el punto 4 al artículo 84 que quedará redactado del siguiente modo:

"1. Los ayudantes serán titulados o tituladas superiores que reúnan los requisitos exigidos legalmente. Las Universidades podrán contratar como Ayudantes a quienes hayan sido admitidos o a quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.

2. La contratación de ayudantes tendrá como finalidad principal completar su formación investigadora. La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora de dichas personas. Los Ayudantes colaborarán en tareas docentes hasta el máximo establecido en la legislación vigente.

3. La contratación de ayudantes será de carácter temporal con dedicación a tiempo completo de acuerdo con la legislación vigente.

4. La duración del contrato no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán su cómputo."

Sesenta y siete. El artículo 85 pasa a denominarse "Profesorado ayudante doctor."

Sesenta y ocho. Se cambia en todo el artículo "Profesores ayudantes doctores" por "Profesorado ayudante doctor" se añade la segunda parte del punto 2, y los puntos 3 y 4 al artículo 85 que quedará redactado del siguiente modo:

"1. El profesorado ayudante doctor será contratado entre doctores o doctoras de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente.

2. El profesorado ayudante doctor desarrollará tareas docentes y de investigación. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo.

3. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine, y será mérito preferente la estancia del candidato o candidata en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación.

4. La duración del contrato no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la prevista en el artículo anterior, en la misma o distinta Universidad, no podrá exceder de ocho años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán su cómputo."

Sesenta y nueve. Se suprime el artículo 86 referido a los Profesores colaboradores

Setenta. El artículo 87 pasa a denominarse "Profesorado contratado doctor."

Setenta y uno. Se modifica su punto 1 y 2 suprimiendo el 3.º del artículo 87 quedando redactado del siguiente modo:

“1. El profesorado contratado doctor lo será para el desarrollo de tareas docentes y de investigación, o prioritariamente de investigación, entre doctores que reciban la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo que la ley de la Comunidad Autónoma determine.

2. El contrato será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.”

Setenta y dos. El artículo 88 pasa a denominarse “Profesorado asociado.”

Setenta y tres. Se modifican los puntos 1 y 2 del artículo 88, quedando redactados del siguiente modo:

“1. El profesorado asociado será contratado, con carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial, entre especialistas de reconocida competencia en el ámbito en que vayan a ejercer su docencia y que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes a través de las que se aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad.

2. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial. La duración del contrato será la establecida en la normativa aplicable, la renovación del contrato exigirá que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional, así como el informe previo del Consejo de Departamento.”

Setenta y cuatro El artículo 89 pasa a denominarse “Profesorado emérito”

Setenta y cinco. Se modifican los puntos 1, 3 y 4 del artículo 89, quedando redactados del siguiente modo:

“1. La Universidad Politécnica de Cartagena podrá nombrar, con carácter temporal profesorado emérito entre profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la Universidad. El número máximo de profesorado emérito será el que marque la normativa vigente.

3. El nombramiento del profesorado emérito se podrá realizar entre quienes hayan prestado, al menos, quince años de servicio en la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que durante los diez años anteriores a la jubilación hayan estado vinculados a tiempo completo. El Consejo de Gobierno podrá establecer otros requisitos para el nombramiento como profesor o profesora emérito/a.

4. El profesorado emérito será nombrado a tiempo completo por dos años, prorrogables por otros dos, al cabo de los cuales podrán pasar a la condición de eméritos honorarios.”

Setenta y seis. El artículo 90 pasa a denominarse “Profesorado visitante”

Setenta y siete. Se modifican los puntos 1, 2, y 3 añadiéndose un punto 4 del artículo 90, quedando redactados del siguiente modo:

“Artículo 90. Profesorado visitante.

1. El profesorado visitante será contratado temporalmente entre profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros. La finalidad del

contrato será la de desarrollar tareas docentes o investigadoras a través de las que se aporten los conocimientos y la experiencia docente e investigadora de los indicados profesores a la Universidad.

2. La contratación del profesorado visitante se aprobará por el Consejo de Gobierno a propuesta de los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación u otras estructuras de las que pueda dotarse la Universidad Politécnica de Cartagena. Junto con la propuesta de contratación se adjuntará el programa de actividades que desarrollará el profesor visitante y su currículum.

3. El Consejo de Gobierno podrá establecer los requisitos para la contratación de profesorado visitante.

4. El contrato será de carácter temporal con la duración que se acuerde entre las partes y dedicación a tiempo parcial o completa.”

Setenta y ocho. El artículo 91 pasa a denominarse “Los Becarios y becarias de investigación”, añadiéndose en su punto 1 y 2 junto a Becario el “becarias” quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 91. Los Becarios y becarias de investigación.

1. Son becarios y becarias de investigación, los posgraduados/as universitarios/as adscritos/as a un Departamento o Instituto Universitario de Investigación, en virtud del disfrute de una beca concedida mediante convocatoria pública de los planes o programas nacionales o de la Comunidad Autónoma u otras becas que se consideren similares, conforme a los criterios fijados por el Consejo de Gobierno para su formación, en tareas fundamentalmente investigadoras.

2. El régimen jurídico de la actividad de los becarios y becarias de investigación será el que determine la legislación específica en la materia. En desarrollo del mismo, y previo informe no vinculante del órgano de representación de los trabajadores, el Consejo de Gobierno aprobará un Estatuto de los Becarios/as de Investigación de la Universidad Politécnica de Cartagena.”

Setenta y nueve. El artículo 92 modifica su punto 1 y añade un punto 3, quedando redactado del siguiente modo:

“1. La Universidad Politécnica de Cartagena podrá contratar personal en régimen laboral para el desarrollo de proyectos de investigación, científica y/o técnica, y su formación científica o técnica en las condiciones que especifique su normativa.

3. Asimismo, la Universidad Politécnica de Cartagena podrá contratar personal en régimen laboral para sustituciones en las condiciones especificadas por la normativa aplicable.”

Ochenta. En el artículo 94 se sustituye en su punto 2 “de los profesores asociados” por “del profesorado asociado”.

Ochenta y uno. En el artículo 96 se modifica su punto 4, se añade “funcionarias” en el punto 5, se añade el contenido del punto 7 y se modifica la numeración del 7 al 8, quedando redactado del siguiente modo:

“4. El personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena con una antigüedad, al menos, de tres años, cualquiera que sea la naturaleza de su vinculación o la clase de su contrato, tiene derecho a una licencia sin sueldo con reserva de plaza por un periodo de un año, renovable

por un máximo de otros dos. Dicha renovación será por periodos máximos de un año y requerirá la solicitud del interesado y el informe favorable del Consejo de Departamento, que habrá de contemplar que no sufren perjuicio alguno la docencia e investigación asignadas al mismo. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo profesor o profesora, siempre que hayan transcurrido diez años desde el final de la anterior licencia.

5. Los funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios tienen derecho a excedencia voluntaria en los términos previstos en la legislación funcional. El reingreso al servicio activo se efectuará:

a) obteniendo plaza en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) mediante adscripción provisional a una plaza de la Universidad Politécnica de Cartagena.

c) de manera automática y definitiva, a solicitud del interesado dirigida a la Universidad de origen, siempre que hubieran transcurrido, al menos, dos años en situación de excedencia y que no excedieren de cinco, y si existe plaza vacante del mismo cuerpo y área de conocimiento.

A estos efectos, la Universidad Politécnica de Cartagena podrá conservar la plaza vacante, en las condiciones, con los requisitos y por el tiempo que, con carácter general, establezca su Consejo de Gobierno.

7. El personal docente e investigador con contrato laboral y con vinculación permanente con la Universidad tendrá derecho a excedencia voluntaria en los términos que establezca la legislación laboral que le sea aplicable.

8. El personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo y una antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o como profesorado contratado indefinido de, al menos, diez años, y cinco de vinculación con la Universidad Politécnica de Cartagena, podrá disfrutar de un año sabático, sin perjuicio de su retribución, en los términos y con las condiciones que establezca el Consejo de Gobierno. En todo caso se podrá disfrutar de un año sabático cada 6 años de servicio."

Ochenta y dos. En el artículo 97 se añade en su punto 1 junto a Rector "o Rectora".

Ochenta y tres. En el artículo 98 se modifican los puntos 2 y 3, se añade el contenido del punto 4 y se modifica la numeración del 4 al 5, quedando redactado del siguiente modo:

"2. El régimen retributivo del personal docente e investigador contratado será establecido de acuerdo con su legislación propia y estará regulado por la Comunidad Autónoma.

3. En ejecución de las normas estatales o autonómicas a que se refiere este artículo, el Consejo de Gobierno podrá acordar el establecimiento de retribuciones complementarias para el personal docente e investigador funcionario y contratado, ligadas a los méritos individuales docentes, investigadores o de gestión que se determinen. El reconocimiento individual de la retribución complementaria corresponderá al Consejo Social. La Comunidad Autónoma podrá, asimismo, establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales por el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Dentro de los límites que para este fin fije la Comunidad Autónoma, el Consejo

Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.

4. El Gobierno podrá establecer retribuciones adicionales a las anteriores ligadas a méritos individuales por el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento y gestión.

5. Los complementos retributivos propios de la Universidad a que se refieren los párrafos anteriores se asignarán por el procedimiento que al efecto se establezca, que en todo caso deberá garantizar la publicidad, la transparencia y la objetividad de dichas asignaciones.”

Ochenta y cuatro. En el artículo 99 se añade en su punto 1 junto a Rector y funcionario “Rectora y funcionarias”, en el punto 3 se añade contenido quedando redactado del siguiente modo:

“1. El Rector o Rectora, a propuesta del Consejo de Gobierno, y una vez cumplidos todos los trámites previstos al efecto en la legislación vigente, convocará los concursos de acceso para cubrir plazas vacantes de funcionarios o funcionarias de los cuerpos docentes universitarios que estén dotadas en el estado de gastos del presupuesto.

3. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los plazos para la presentación a los concursos contarán desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”. A los concursos podrán presentarse quienes cumplan los requisitos especificados en la legislación aplicable en materia de Universidades.”

Ochenta y cinco. En el artículo 100 se modifican los puntos 1, se añade un párrafo en el punto 2, se modifica el punto 4, se suprime el punto 5 y el anterior punto 6 pasa a numerarse 5 quedando redactado del siguiente modo:

1. Los concursos de acceso serán resueltos por una Comisión de selección nombrada por el Rector o Rectora previa aprobación por el Consejo de Gobierno. Sus miembros tendrán igual o superior categoría de la que corresponda a la plaza, pertenecerán al mismo ámbito de conocimiento y, en el caso excepcional de que no fuera posible, a ámbitos afines determinados por el Consejo de Gobierno, deberán reunir los requisitos exigidos a estos efectos por la legislación vigente y sus currículos deberán hacerse públicos.

2. Las comisiones estarán compuestas por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes. Los miembros titulares de la Comisión, de los que al menos tres no pertenecerán a la Universidad Politécnica de Cartagena, serán designados por el Consejo de Gobierno de entre una lista razonada de diez candidatos propuesta por el Consejo de Departamento al cual esté adscrita la plaza en cuestión. La composición garantizará, en todo caso, la necesaria aptitud científica y docente de sus componentes, y deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

4. En los concursos para plazas de Profesor o Profesora Titular de Universidad, al menos dos miembros de la Comisión serán Catedráticos o Catedráticas de Universidad. Los restantes miembros serán Profesores o Profesoras Titulares de Universidad o Catedráticos o Catedráticas de Escuela Universitaria doctores.

5. La propuesta, designación y nombramiento de los miembros suplentes, que actuarán en caso de renuncia o imposibilidad de ejercicio de los titulares por causa justificada, se hará como la de éstos.”

Ochenta y seis. En el artículo 101 se modifican los puntos 1, añadiendo junto a candidatos “o candidatas” se modifica el punto 2 y se añade un punto 3 quedando redactado del siguiente modo:

“1. La Comisión de selección aprobará y hará público, con anterioridad a la recepción de la documentación requerida a los candidatos o candidatas, un baremo aplicable al concurso de acceso basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades y el respeto a los principios de mérito y capacidad. Tales criterios se referirán preferentemente a la experiencia docente e investigadora de los candidatos o candidatas y a su adecuación al perfil de la plaza objeto del concurso y a las necesidades de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector o Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las candidaturas por orden de preferencia para su nombramiento, sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta de adjudicación de la plaza deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado. El Rector o Rectora procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

3. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.”

Ochenta y siete. En el artículo 103 se modifican los puntos 1, 2, 3 y 5 quedando redactado del siguiente modo:

“1. Contra las propuestas de las comisiones evaluadoras de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector o Rectora, en las condiciones previstas en la reglamentación del procedimiento aludido en el artículo anterior. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

2. La reclamación será valorada por una Comisión formada por siete Catedráticos o Catedráticas de Universidad a tiempo completo, pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, con amplia experiencia docente e investigadora.

3. Los miembros de la Comisión de Reclamaciones serán elegidos por el Claustro Universitario en votación secreta de entre los presentados o propuestos por un periodo de cuatro años. Será presidida por el Catedrático o Catedrática más antiguo/a y actuará como Secretario/a el de menor antigüedad en el cuerpo de Catedráticos o Catedráticas de Universidad.

5. La Comisión valorará la reclamación, examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas, y motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla, tras lo que el Rector o Rectora dictará la resolución en congruencia con lo que indique la Comisión. En caso de no ratificarse la

propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.”

Ochenta y ocho. En el artículo 104 se modifica el punto 1, y en el punto 2 se añade junto a Rector “o Rectora”, quedando redactado del siguiente modo:

“1. La selección de personal docente e investigador contratado, salvo que se trate de profesorado emérito y visitante se efectuará mediante concursos públicos convocados por el Rector o Rectora en cuya realización deberán quedar garantizados los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Los concursos serán resueltos por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector o Rectora previa aprobación por el Consejo de Gobierno.”

Ochenta y nueve. En el artículo 105 se sustituye en su denominación profesor por “profesorado” y se modifican los puntos 1, 2 y 4 quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 105. Comisión de contratación de plazas de ayudante, profesorado ayudante doctor y profesorado asociado.

1. La comisión de contratación estará formada por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes. Todos ellos serán profesores o profesoras de Universidad con vinculación permanente y categoría profesional igual o superior a la exigida en la convocatoria.

2. Los miembros titulares de la comisión serán:

a) Presidente o Presidenta, designado por el Consejo de Gobierno.

b) Un/a vocal a propuesta del Comité de Empresa.

c) Dos vocales a propuesta del Consejo del Departamento al que esté adscrita la plaza, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

d) Un/a vocal a propuesta del Centro donde vaya a desarrollarse la mayor parte de la actividad docente.

4. Las comisiones de contratación elevarán al Rector o Rectora una propuesta motivada sobre la base de los criterios de valoración e incluirá un orden de prelación de los aspirantes. Esta propuesta será vinculante.”

Noventa. El artículo 106 pasa a denominarse “Comisión de contratación de plazas de profesorado con vinculación permanente a la Universidad”, se modifica el punto 1, en el punto 2 se añade junto a candidatos “o candidatas” y en el punto 4 se añade junto a Rector “o Rectora”, quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 106. Comisión de contratación de plazas de profesorado con vinculación permanente a la Universidad.

1. Las comisiones de contratación estarán formadas por cinco profesores o profesoras de Universidad con vinculación permanente y categoría profesional igual o superior a la exigida en la convocatoria. Todos ellos deberán pertenecer al ámbito de conocimiento de la plaza convocada o, excepcionalmente, a los ámbitos afines establecidos al efecto por el Consejo de Gobierno. La composición garantizará, en todo caso, la necesaria aptitud científica y docente de sus componentes, y deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre

mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

2. Los miembros titulares y los suplentes de las comisiones de contratación serán designados por el Consejo de Gobierno de entre una lista razonada de diez candidatos o candidatas propuestos por el Consejo del Departamento al que esté adscrita la plaza. Al menos tres de los miembros titulares no pertenecerán a la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Las comisiones de contratación elevarán al Rector o Rectora una propuesta motivada sobre la base de los criterios de valoración e incluirá un orden de prelación de los aspirantes. Esta propuesta será vinculante.”

Noventa y uno. En el artículo 107 se modifica la denominación del artículo, se modifica el punto 1, el contenido del punto 2 pasa al punto 1 y se añade un nuevo contenido al punto 2 quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 107. Reclamaciones de plazas de profesorado contratado.

1. Contra las propuestas de las comisiones de contratación de plazas de profesorado contratado con vinculación permanente, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector o Rectora, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dichas propuestas.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones establecida en el artículo 103 de estos Estatutos.

2. Contra las propuestas de las comisiones de contratación de plazas de profesorado temporal, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector o Rectora, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dichas propuestas. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones contra plazas de profesorado contratado temporal, que estará presidida por el Vicerrector competente en materia de Profesorado, cuya composición se establecerá por el Consejo de Gobierno.”

Noventa y dos. En el artículo 108 se modifica el punto 1 que quedará redactado del siguiente modo:

“1. Excepcionalmente, y cuando existan razones de urgencia, podrán celebrarse contratos temporales para la incorporación del profesorado de conformidad con la normativa aplicable, y debiendo ser informados los representantes de los trabajadores.”

Noventa y tres. En el artículo 109 se modifican los puntos 1, 2 y 3 que quedaron redactados del siguiente modo:

“1. Son estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena todas las personas que cursen enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios, enseñanza de formación continua u otros estudios ofrecidos por esta Universidad.

2. Todos los estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena tendrán garantizada la igualdad de derechos y deberes, independientemente del centro universitario, de las enseñanzas que se encuentren cursando y de la etapa de la formación a lo largo de la vida en la que hallen matriculados.

Dicha igualdad se ejercerá siempre bajo el principio general de la corresponsabilidad universitaria que se define como la reciprocidad en el ejercicio

de los derechos y libertades y el respeto de las personas y de la institución universitaria como bien común de todos cuantos la integran.

3. A efectos de representación, se considerarán estudiantes quienes estén matriculados/as en alguna de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos incluidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.”

Noventa y cuatro. En el artículo 110 se modifica el punto 1 quedando redactado del siguiente modo:

“1. Con objeto de que ninguno de los estudiantes admitidos resulte excluido del estudio en la Universidad Politécnica de Cartagena por motivos económicos y sin perjuicio de la política general instrumentada al respecto por el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aquélla podrá conceder a sus estudiantes becas, en cuyo órgano colegiado de selección participarán los representantes de los estudiantes. Si se especifica en la convocatoria, el disfrute de las becas podrá requerir la prestación de determinados servicios.”

Noventa y cinco. En el artículo 111 se modifica el punto 1 que quedará redactado del siguiente modo:

“1. El Consejo Social aprobará las normas que regularán el progreso y permanencia de los estudiantes en la Universidad Politécnica de Cartagena, previo informe del Consejo de Universidades y a propuesta del Consejo de Gobierno.”

Noventa y seis. En el artículo 112 se modifica el primer párrafo del artículo y los apartados e), i), j), q) se añaden los apartados u), v), w) y x) pasando el contenido de la u) a las y) quedando redactado del siguiente modo:

“Sin perjuicio de los derechos de los Estudiantes previstos en la normativa estatal o autonómica de aplicación, y además de los que les corresponden por su integración en la Comunidad Universitaria, los estudiantes y las estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena tienen como derechos específicos:

e) Ser informados/as antes de la formalización de la matrícula de la oferta y la programación docente de cada titulación, la guía docente de cada asignatura, el régimen de convocatorias, los criterios generales de evaluación y el procedimiento para la revisión y la reclamación de las calificaciones.

h) Interrumpir, por uno o varios cursos, la matriculación en una o más asignaturas.

i) Recibir información sobre los criterios de evaluación y revisión de las pruebas.

j) Ser evaluados o evaluadas objetivamente en el control de su rendimiento académico, y de forma que puedan acogerse a los mecanismos de recurso establecidos en los presentes Estatutos y las normas que los desarrollen.

q) Ser reconocidos como autores de los trabajos y proyectos realizados durante su estancia en la Universidad.

u) Que sus datos personales no sean utilizados con otros fines que los regulados en la legislación sobre protección de datos.

v) Obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

w) Recibir un trato no sexista y a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres conforme a la normativa vigente en la materia.

x) Ser atendidos y disfrutar de un diseño de las actividades académicas que faciliten la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, así como el ejercicio de sus derechos por las mujeres víctimas de la violencia de género, en la medida de las disponibilidades organizativas y presupuestarias de la universidad.

y) Cualquier otro que les reconozcan los presentes Estatutos y las normas que los desarrollen.”

Noventa y siete. En el artículo 113 se modifica el primer párrafo y los apartados a) y c) quedando redactado del siguiente modo:

“Sin perjuicio de los deberes de los Estudiantes previstos en la normativa estatal o autonómica de aplicación, y además de los que resultan de su integración en la Comunidad Universitaria, los estudiantes y las estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena tienen como deberes específicos los siguientes:

a) Participar en la vida universitaria de forma responsable.

c) Respetar las normas de organización y de convivencia universitaria así como a los miembros de la comunidad universitaria, al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la universidad.

Noventa y ocho. En el artículo 114 se modifica el punto 2 quedando redactado del siguiente modo:

“2. Para ocupar cargos representativos en los órganos de gobierno y representación regulados en estos Estatutos se exigirá estar matriculado o matriculada de, al menos, la mitad de los créditos correspondientes a un curso completo de un título oficial o ser doctorando de un programa de doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.”

Noventa y nueve. En el artículo 115 se modifican los puntos 1 y 2 quedando redactado del siguiente modo:

“1. La Universidad promoverá la constitución de asociaciones, colectivos, federaciones y confederaciones de estudiantes que tengan como objeto desarrollar actividades de su interés, en el régimen que dispongan sus estatutos y podrá reconocer y, en su caso, ayudar a aquellas asociaciones que carezcan de finalidad lucrativa y estén abiertas a todo el colectivo universitario, siempre que hayan sido constituidas por estudiantes en el marco de la Universidad y con arreglo a la legislación vigente.

2. La Universidad Politécnica de Cartagena creará la Asociación de Antiguos Alumnos y Alumnas para fomentar las relaciones entre sus egresados/as, la sociedad y la propia Universidad, así como promover el mecenazgo a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena. La asociación se regirá por sus propios estatutos y su Reglamento de Régimen Interno.”

Cien. En el artículo 116 se añade en los puntos 1 y 2 junto a los estudiantes “o las estudiantes y se añade el punto 5 que queda redactado del siguiente modo:

“5. El Consejo de Estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena designará a sus representantes estudiantiles que representarán a ésta en el Consejo del Estudiante Universitario”.

Ciento uno. En el artículo 117 se añade en el punto 2 junto a los estudiantes “o las estudiantes que queda redactado del siguiente modo:

“2. La Delegación de Estudiantes de cada Centro representa a los estudiantes y las estudiantes del mismo y estructura, integra y coordina a sus órganos de representación.”

Ciento dos. En el artículo 118 se añade en el punto 2 junto a los estudiantes "o las estudiantes que queda redactado del siguiente modo:

"2. Los estudiantes y las estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena sólo podrán presentarse a los exámenes de asignaturas cuando tengan impartidos los contenidos globales de éstas."

Ciento tres. En el artículo 119 se sustituye "El Consejo de Gobierno" por el Claustro Universitario quedando redactado del siguiente modo:

"El Claustro Universitario, oído el Consejo de Estudiantes y el Defensor Universitario, aprobará un Reglamento de Régimen Disciplinario de los Estudiantes."

Ciento cuatro. En el artículo 120 se modifica su contenido y se añade el último párrafo quedando redactado del siguiente modo:

"El Consejo de Gobierno establecerá las condiciones generales para la concesión de becas, en cuyo órgano colegiado de selección participarán los representantes de los estudiantes y ayudas al estudio, garantizando en todos los casos la finalidad formativa de las becas. En todos los casos, se prestará especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con dependencia y discapacidad, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios."

Ciento cinco. En el artículo 122 se añade en el punto 1 "servicios científico-técnicos" quedando su redacción del siguiente modo:

"1. Al personal de administración y servicios corresponden las funciones de gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informática, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, servicios científico-técnicos, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa, técnica y de soporte a la docencia, el estudio y la investigación que se consideren necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Universidad."

Ciento seis. En el artículo 127 se añade después de Rector "o Rectora" "adscrita" tras de adscrito, quedando redactado del siguiente modo:

"En el ejercicio de sus funciones, el personal de administración y servicios dependerá orgánicamente del Rector o Rectora y, por delegación de éste, de Gerencia. Funcionalmente dependerá de quien ostente la responsabilidad de la unidad administrativa a la que esté adscrito/a."

Ciento siete. En el artículo 128 se añadirá en el punto 6 después de Rector "o Rectora" quedando redactado del siguiente modo:

"6. Los nombramientos para desempeñar los distintos puestos de trabajo se efectuarán por el Rector o Rectora de la Universidad."

Ciento ocho. En el artículo 129 se modifica y se añade un párrafo al punto 1 quedando redactado del siguiente modo:

"1. El personal de administración y servicios será retribuido con cargo a los presupuestos de la Universidad. Las cuantías de las retribuciones se consignarán cada año en el presupuesto, basándose en los acuerdos alcanzados con la representación de los trabajadores. Dichas retribuciones deberán ser aprobadas en Consejo de Gobierno, que también regulará en su caso, la participación del PAS en las actividades a que se refiere el artículo 152 de los presentes estatutos."

La Universidad establecerá el régimen retributivo del personal funcionario, dentro de los límites máximos que determine la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el marco de las bases que dicte el Estado. Asimismo, las retribuciones del PAS podrán incorporar incentivos ligados a méritos individuales vinculados a su contribución en la mejora de la investigación y la transferencia de conocimiento en los términos establecidos por el Gobierno y las Comunidades Autónomas.”

Ciento nueve. En el artículo 130 se modifican los puntos 1, 2, 3 y 4 suprimiendo su punto 5 quedando redactado del siguiente modo:

“1. La selección del personal de administración y servicios se realizará mediante la superación de las pruebas selectivas de acceso, garantizando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera y personal laboral fijo serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

2. La convocatoria será realizada por el Rector o Rectora e incluirá, al menos, los requisitos de los aspirantes, la composición del tribunal, las pruebas a superar y los méritos a valorar, el calendario de desarrollo y las condiciones de nombramiento. El Rector o Rectora ordenará la inserción de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y, cuando proceda, en el Boletín Oficial del Estado.

La publicidad para la selección de personal de carácter temporal, tanto funcionario como laboral, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

3. Los Tribunales de selección del personal funcionario de administración y servicios serán nombrados por el Rector o Rectora y estarán formados por los siguientes miembros:

a) Presidente o Presidenta, designado por el Rector o Rectora, deberá ser un funcionario o funcionaria de la UPCT del mismo cuerpo o escala y categoría igual o superior al/los puesto/s objeto de la convocatoria.

b) El o la Gerente o persona en quien delegue, que actuará como Secretario o Secretaria.

c) Cinco representantes de la Universidad Politécnica de Cartagena del mismo cuerpo o escala y categoría igual o superior elegidos por sorteo entre los funcionarios o funcionarias de la Universidad. En el caso de que no existiese un número suficiente de funcionarios o funcionarias del mismo cuerpo o escala y categoría igual o superior en la UPCT, el número de representantes se podría reducir hasta tres. Si siguiese sin existir un número suficiente, se procedería a realizar un sorteo entre las Universidades públicas españolas limítrofes. Se les pedirá su colaboración con la aportación de un funcionario o funcionaria del cuerpo o escala correspondiente y categoría igual o superior.

4. Los tribunales de selección de personal laboral tendrán la composición que determine el Convenio Colectivo. En su defecto, será la misma que la prevista en el apartado anterior para el personal funcionario. No obstante, la Universidad podrá negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios

colectivos fijen la actuación de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos.

Ciento diez. En el artículo 131 se añade a su denominación "Función y movilidad", se modifican los puntos 1, 3, 4 y se añaden los puntos 5, 6 y 7 quedando redactado del siguiente modo:

"Artículo 131. Provisión de las plazas de personal de administración y servicios funcionario. Formación y movilidad.

1. El Consejo de Gobierno aprobará las normas reguladoras de los concursos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, a los que podrán concurrir tanto el personal propio de la Universidad como el personal de otras Universidades, a propuesta de la Gerencia y previo informe del órgano de representación del personal. Dichas normas garantizarán el derecho de los funcionarios y funcionarias de carrera que reúnan los requisitos exigidos a participar en los concursos y determinarán la composición del Tribunal al que corresponde resolver sobre la provisión.

3. Sólo podrán cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos que se determinen por la Universidad atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y de conformidad con la normativa general de la función pública. Los puestos que hayan sido calificados como de libre designación serán cubiertos, previa convocatoria pública y según el procedimiento establecido en la legislación vigente salvo el de Gerente Gerencia, que se rige por sus normas específicas.

4. Las plazas vacantes serán convocadas a concurso de traslados, en su totalidad, todos los años y cubiertas por concurso de méritos, entre funcionarios o funcionarias de la misma escala o cuerpo que presten servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena, y cumplan los requisitos contemplados en la respectiva convocatoria.

5. La Universidad fomentará la formación permanente del personal de administración y servicios. A tal efecto, facilitará que dicho personal pueda seguir programas que aumenten sus habilidades y competencias profesionales.

6. La Universidad promoverá las condiciones para que el personal de administración y servicios pueda desempeñar sus funciones en Universidades distintas de la de origen. A tal fin, podrán formalizarse convenios entre las Universidades o con otras administraciones públicas que garanticen el derecho a la movilidad de su respectivo personal bajo el principio de reciprocidad.

7.- El Gobierno, la Comunidad Autónoma y la Universidad fomentarán la movilidad del personal de administración y servicios en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas y convenios específicos, y en su caso, de los que instituya la Unión Europea."

Ciento once. En el artículo 134 se añade en el punto 1 "y las estudiantes" después de la palabra "estudiantes" quedando redactado del siguiente modo:

"1. La enseñanza en la Universidad Politécnica de Cartagena tiene como finalidad la preparación para el ejercicio de actividades profesionales y la educación para el desenvolvimiento de las capacidades intelectuales y culturales de los estudiantes y las estudiantes a través de la creación, transmisión y crítica de la ciencia, la tecnología y las artes."

Ciento doce. En el artículo 135 se cambia en el punto 3, "de los programas" por "las guías docentes" quedando redactado del siguiente modo:

"3. Dicha programación se llevará a efecto a partir de las guías docentes, los criterios de evaluación y los planes de ordenación docente que sean remitidos por los Departamentos."

Ciento trece. En el artículo 136 se añade junto a la palabra Rector "o Rectora" en sus puntos 1 y 2 quedando redactado del siguiente modo:

"1. La Universidad Politécnica de Cartagena impartirá las enseñanzas necesarias para la obtención de títulos universitarios que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con los requisitos y efectos que establezca la legislación vigente. Estos títulos serán expedidos por el Rector o Rectora en nombre del Rey.

2. El Consejo de Gobierno podrá aprobar enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación continua y de extensión universitaria, a propuesta de las Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y otros Centros, Estructuras y Servicios Universitarios implicados, con los requisitos que el propio Consejo de Gobierno establezca y con los efectos que permita la legislación vigente. Estos títulos serán expedidos por el Rector o Rectora."

Ciento catorce. En el artículo 137 se modifican los puntos 1 y 2 quedando redactado del siguiente modo:

"1. Los planes de estudio de grado y de máster serán elaborados por las Escuelas y Facultades.

2. En el correspondiente procedimiento podrán participar los Departamentos, Escuelas, Facultades, Institutos Universitarios de Investigación u otros Centros que resulten directamente afectados por la implantación o modificación de las enseñanzas de que se trate. Los planes de estudios deberán ser sometidos a información pública en el seno de la Comunidad Universitaria."

Ciento quince. En el artículo 138 se añade "o la estudiante" en su punto 1 quedando redactado del siguiente modo:

"1. La Universidad Politécnica de Cartagena convalidará aquellas asignaturas en que el estudiante o la estudiante se encuentre matriculado y cuyo contenido previamente haya superado en ésta o en otra Universidad."

Ciento dieciséis. En el artículo 139 se modifican los puntos 1 y 2 quedando redactados del siguiente modo:

"1. El Consejo de Gobierno establecerá, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos para la admisión de los estudiantes o las estudiantes que soliciten ingresar en Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena, respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba.

2. El Rector o Rectora, de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo de Gobierno, resolverá las solicitudes de admisión por traslado desde otras Universidades."

Ciento diecisiete. En el artículo 140 se añade "o alumnas" quedando redactado del siguiente modo:

"Los Centros podrán establecer para sus titulaciones, o el Consejo de Gobierno con alcance general, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para alumnos o alumnas con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas al Rectorado."

Ciento dieciocho. En el artículo 141 se añade "/as" después de Decanos y Directores quedando redactado del siguiente modo:

"En los términos y con las limitaciones que establezca el Consejo de Gobierno, los Decanos/as o Directores/as de Centro podrán autorizar la matrícula en asignaturas independientes a personas que no se encuentren cursando ninguno de los títulos impartidos por la Universidad."

Ciento diecinueve. En el artículo 142 se añade "/as" en su denominación quedando redactado del siguiente modo:

"Artículo 144. Normativa académica y permanencia de los/as estudiantes "

Ciento veinte. En el artículo 145 se añade "o las estudiantes" en su párrafo 2.º quedando redactado del siguiente modo:

"Los estudiantes o las estudiantes admitidos obtendrán el nombramiento de estudiante interno del Departamento, que certificará el Vicerrectorado encargado de la docencia y constará en su expediente académico."

Ciento veintiuno. En el artículo 146 se añade "o las estudiantes" en su denominación y en su punto 1 y 3 quedando redactado del siguiente modo:

"Artículo 146. Evaluación de los estudiantes o las estudiantes.

1. La evaluación de los estudiantes o las estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena se hará de manera que favorezca su formación y según criterios objetivos aprobados por el Consejo de Departamento. Dichos criterios serán debidamente publicados.

3. Los estudiantes o las estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena dispondrán de tres convocatorias por curso académico."

Ciento veintidós. El artículo 147 es totalmente modificado y queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 147. Máster y doctorado

1. Las enseñanzas oficiales de máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

2. Los programas de doctorado constituirán un conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de doctor. Dichos programas tendrán por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando y establecerá los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.

3. Estos estudios se organizarán y realizarán mediante el procedimiento que apruebe el Consejo de Gobierno, de acuerdo con los criterios y requisitos que establezca la legislación vigente."

Ciento veintitrés. En el artículo 150 se modifica su punto 1 quedando redactado del siguiente modo:

“1. Los Grupos de Investigación son estructuras constituidas para planificar, organizar y desarrollar la actividad investigadora propia de un área de conocimiento o de una línea determinada de actividad científica. Podrán estar formados por profesorado, personal investigador y personal becario, adscritos a uno o varios Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación. Serán coordinados por un profesor o profesora doctor que actuará como investigador/a responsable.”

Ciento veinticuatro. El artículo 151 sufre diversas modificaciones, se añade un nuevo párrafo en su punto 1, se añade un nuevo punto 2 que desplaza la numeración de los siguientes puntos 3, 4 y 5 y se modifican los apartados c), d), e) y h) del punto 3 en todos sus puntos quedando redactado del siguiente modo:

“1. La Universidad Politécnica de Cartagena prestará especial atención al fomento de la investigación de calidad entre su personal docente e investigador, a tal efecto desarrollará una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología, con los objetivos de contribuir al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad de las empresas, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, el progreso económico y social y un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como garantizar el fomento y la consecución de la igualdad.

2. La transferencia del conocimiento es una función de la Universidad Politécnica de Cartagena. Esta determinará y establecerá los medios e instrumentos necesarios para facilitar la prestación de este servicio social por parte del personal docente e investigador.

El ejercicio de dicha actividad dará derecho a la evaluación de sus resultados y al reconocimiento de los méritos alcanzados, como criterio relevante para determinar su eficiencia en el desarrollo de su actividad profesional.

La Universidad Politécnica de Cartagena fomentará la cooperación con el sector productivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 Ley Orgánica de Universidades. A tal efecto, promoverá la movilidad del personal docente e investigador, así como el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la creación de centros o estructuras mixtas y la pertenencia y participación activa en redes de conocimiento y plataformas tecnológicas.

Se promoverá que los equipos de investigación desarrollen su carrera profesional fomentando una presencia equilibrada entre mujeres y hombres en todos sus ámbitos.

3. Los programas de fomento de la investigación aprobados por la Universidad Politécnica de Cartagena tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

c) La incorporación de investigadores e investigadoras de especial relevancia y de jóvenes científicos/as y tecnólogos/as en las distintas áreas de nuestra Universidad.

d) La movilidad, financiada adecuadamente, de investigadores e investigadoras y grupos de investigación para mejorar su formación y actividad investigadora y favorecer la constitución de equipos y Centros de excelencia.

e) La incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación, así como del personal de administración y servicios especializado en la gestión de la investigación y el conocimiento.

f) La coordinación de la investigación entre diversas Universidades y centros de investigación.

h) La vinculación entre la investigación universitaria y el sistema productivo, como vía para asegurar la presencia de la Universidad en el proceso de innovación del sistema productivo y de las empresas, prestando especial atención a la vinculación con el sistema productivo de su entorno.

4. Para dar cumplimiento a los objetivos enumerados en el apartado anterior, la Universidad Politécnica de Cartagena establecerá los acuerdos y convenios necesarios con entidades públicas y privadas para favorecer la investigación, incluida, en su caso, la creación de empresas de base tecnológica en cuyas actividades podrá participar el personal docente e investigador de las Universidades conforme a lo establecido en la legislación vigente y en estos Estatutos.

5. La Universidad Politécnica de Cartagena promoverá la transferencia de los resultados de su actividad investigadora a los sectores productivos y a la sociedad en general. Para ello se dotará de la infraestructura de gestión necesaria, que podrá adoptar cualquiera de las figuras jurídicas contempladas en la legislación vigente.”

Ciento veinticinco. En el artículo 152 se modifica el apartado c) del punto 2, el punto 3, 4 y 5 quedando redactado del siguiente modo:

“2.c) La participación del personal de administración y servicios, de becarios o becarias y de otro personal, así como las condiciones en las que aquella se realiza.

3. Los contratos a que se refiere este artículo podrán ser suscritos por el Rector o Rectora, en nombre de la Universidad Politécnica de Cartagena, por los Directores o Directoras de los Departamentos, o de los Institutos Universitarios de Investigación, por los investigadores o investigadoras responsables de los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad Politécnica de Cartagena y por el profesorado, en su propio nombre.

4. La gestión de los convenios y contratos suscritos por el Rector o Rectora, los Directores o Directoras de Departamento y de Institutos Universitarios de Investigación corresponderá exclusivamente a la Universidad Politécnica de Cartagena.

5. Los convenios y contratos suscritos por los investigadores o investigadoras responsables de los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad Politécnica de Cartagena y los del profesorado podrán gestionarse, además de por la propia Universidad Politécnica de Cartagena, a través de Centros, Fundaciones o Estructuras Organizativas de la Universidad Politécnica de Cartagena, creadas para la canalización de estas actividades.”

Ciento veintiséis. En el artículo 154 se añade “Rectora” en el punto 2 quedando redactado del siguiente modo:

“2. El Rector o Rectora informará al Claustro de las actividades de evaluación y de sus resultados y velará por su difusión, respetando la legislación vigente.”

Ciento veintisiete. El artículo 157 sufre modificaciones quedando redactado del siguiente modo:

“La Universidad Politécnica de Cartagena goza de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en las leyes. A tal efecto, se garantizará que disponga de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.”

Ciento veintiocho. En el artículo 163 se añade "Rectora" en el punto 2 quedando redactado del siguiente modo:

"2. El anteproyecto de presupuesto será elaborado por el Consejo de Dirección y presentado por el Rector o Rectora al Consejo de Gobierno. Seguidamente, el proyecto se remitirá al Consejo Social para su conocimiento y aprobación definitiva."

Ciento veintinueve. En el artículo 164 se añade la última parte del apartado g) quedando redactado del siguiente modo:

"g) El producto de las operaciones de crédito que concierte la Universidad Politécnica de Cartagena, con la autorización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Ciento treinta. En el artículo 166 se añade "Rectora" en el punto 1 quedando redactado del siguiente modo:

"1. La ordenación de gastos y pagos corresponde al Rector o Rectora, quien podrá delegar tales funciones."

Ciento treinta y uno. En el artículo 168 se modifica el punto 1 quedando redactado del siguiente modo:

"1. La Universidad Politécnica de Cartagena rendirá cuentas de su gestión económica a través de las cuentas anuales, que serán aprobadas por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno."

Ciento treinta y dos. En el artículo 171 se añade "Rectora" quedando redactado del siguiente modo:

"El Rector o Rectora tiene facultades para suscribir, en nombre y representación de la Universidad, los contratos en los que ésta intervenga, así como para aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, generales y particulares, que hayan de servir de base a cada contrato, y los proyectos técnicos que eventualmente se incorporen."

Ciento treinta y tres. En el artículo 172 se añade "Rectora" y "procedimiento abierto" quedando redactado del siguiente modo:

"El Rector o Rectora, para la adjudicación de los contratos en los procedimientos que resulte preceptivo, estará asistido por una Mesa de Contratación, que será nombrada conforme a la normativa vigente. En los supuestos de contratación mediante procedimiento abierto se integrará en la misma un representante del Centro, Departamento o Servicio afectado."

Ciento treinta y cuatro. El artículo 173 se modifica quedando redactado del siguiente modo:

"Las garantías que hayan de constituirse en metálico o valores lo serán en la Caja General de Depósitos o en el establecimiento financiero que se establezca, salvo que el Rector o Rectora disponga su ingreso en la Tesorería de la Universidad Politécnica de Cartagena."

Ciento treinta y cinco. En el artículo 176 se añade "Rectora" en el punto 2 quedando redactado del siguiente modo:

"2. El Rector o Rectora informará de la evolución de las empresas o instituciones participadas por la Universidad Politécnica de Cartagena no incluidas en el apartado anterior."

Ciento treinta y seis. En el artículo 177 se añade "Rectora" en el apartado a) quedando redactado del siguiente modo:

"a) El Rector o Rectora."

Ciento treinta y siete. Se añaden las Disposiciones Adicionales cuarta, quinta, sexta y séptima con la siguiente redacción.

"Disposición adicional cuarta. Profesorado Colaborador

1. El profesorado colaborador será contratado entre aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en la legislación estatal o autonómica y en sus normas de desarrollo.

2. La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes y, en caso de ser doctores, también de investigación.

3. Quienes estén contratados como profesorado colaborador con arreglo a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá continuar en el desempeño de sus funciones docentes e investigadoras. Asimismo, quienes estén contratados como profesorado colaborador con carácter indefinido, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y cumplan con los requisitos que específica la legislación, accederán directamente a la categoría de profesorado Contratado Doctor, en sus propias plazas.

Disposición adicional quinta. Profesorado Titular de Escuela

1. El profesorado Titular de Escuela Universitaria que posea el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acredite específicamente en el marco de la legislación vigente, accederá directamente al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

2. Quienes no accedan a la condición de Profesor o Profesora Titular de Universidad permanecerán en su situación actual, manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

Disposición adicional sexta. Profesorado Catedrático de Escuela Universitaria

1. Previa solicitud dirigida al Rector o Rectora, los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Escuela Universitaria, podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad en las mismas plazas que ocupen en las condiciones que especifique la legislación.

2. Quienes no soliciten dicha integración permanecerán en su situación actual y conservarán su plena capacidad docente e investigadora. Asimismo, podrán presentar la solicitud para obtener la acreditación para Catedrático o Catedrática de Universidad prevista en la legislación.

Disposición adicional séptima. Profesorado con contrato administrativo LRU

1. El profesorado con contrato administrativo LRU podrá permanecer en su misma situación hasta la extinción de sus contratos y de su eventual renovación, conforme a la legislación que les venía siendo aplicable. No obstante, dichos contratos podrán ser prorrogados sin que su permanencia en esta situación pueda prorrogarse más de cinco años después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2. Hasta ese momento, previa solicitud del interesado o interesada, podrán adaptar sus contratos administrativos vigentes en contratos laborales en las condiciones que especifique la legislación aplicable y no suponga minoración de su dedicación.”

Ciento treinta y ocho. Se suprime el punto 2 de la disposición Transitoria Primera.

Ciento treinta y nueve. Se suprime la Disposición Transitoria Segunda.

Ciento cuarenta. La Disposición Transitoria Tercera pasa a llamarse Disposición Transitoria Segunda.

“Disposición Transitoria Segunda. Reglamentos de Régimen Interno”

Ciento cuarenta y uno. La Disposición Transitoria Cuarta pasa a llamarse Disposición Transitoria Tercera modificando su contenido, quedando su redacción del siguiente modo:

“Disposición Transitoria Tercera. Otros Centros y estructuras

Son estructuras de las señaladas en el artículo 18 de los presentes Estatutos las Escuelas de Práctica Profesional. Tales estructuras se entienden preexistentes a los presentes Estatutos y, por tanto, y sin perjuicio de su ampliación, modificación o supresión, no necesitan ser aprobadas por el Consejo Social. Los citados Centros y estructuras deben tener aprobado en Consejo de Gobierno un Reglamento de Régimen Interno adaptado a los presentes Estatutos”.

Ciento cuarenta y dos. Se suprimen las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta.

Ciento cuarenta y tres. La Disposición Transitoria Séptima pasa a llamarse Disposición Transitoria Cuarta, modificándose en punto 2, quedando redactado del siguiente modo:

“Disposición Transitoria Cuarta. Personal docente e investigador contratado con arreglo a la Ley de Reforma Universitaria

2. Las plazas de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena que a 8 de octubre de 2005, fecha de entrada en vigor de la versión original de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, estuvieran ocupadas por ayudantes contratados según la Ley de Reforma Universitaria y por profesores asociados a tiempo completo se transformarán en plazas de profesorado contratado o funcionario de las categorías previstas en la legislación vigente, al término de los correspondientes contratos y de su eventual renovación y una vez se haya obtenido bien la correspondiente evaluación positiva de la ANECA o, en su caso, del órgano de evaluación creado por Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bien la correspondiente habilitación o su equivalente. Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente las plazas ocupadas en las que ya se hubiera iniciado tal proceso de transformación.”

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y expresamente, los siguientes preceptos de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre: 39, 40, 41, 86, punto 2 de la disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda, disposición transitoria quinta y sexta.



Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de febrero de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

3226 Resolución de 14 de febrero de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a D.ª Patricia Martínez Donate tras haber sido seleccionado al amparo de la base específica decimoctava de la Resolución de 15 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Terapia Ocupacional por el turno de acceso libre (BORM 8.1.2009).

ANTECEDENTES

1.º) Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 8.1.2009), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre.

La base específica 18 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º) Con fecha 29 de noviembre de 2011, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas aprobando la relación de aspirantes seleccionados, concediendo un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud la documentación señalada en la base 19 de la convocatoria.

3.º) A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

4.º) Transcurrido el plazo de presentación de la documentación requerida a los aspirantes seleccionados, uno de ellos no la presentó por lo que se dictó la correspondiente resolución por la que se declaraba decaído su derecho a ser nombrado personal estatutario fijo en la citada categoría.

5.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional, al aspirante al que le corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a D.^a Patricia Martínez Donate, DNI 04595523P, y NRPE ST04595523B, en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Terapia Ocupacional, para un puesto en el Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" de Murcia, con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de diciembre de 2008 (BORM 8.1.2009).

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" de Murcia, al que se encuentra asignado el puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6.4.1979).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a la interesada y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del misma.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.2.b) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Murcia, 14 de febrero de 2012.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

3227 Resolución de 14 de febrero de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por el que se aprobó la oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 (BORM 30.7.2008).

ANTECEDENTES

1.º) El pasado día 4 de julio de 2008, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (BORM de 30.7.2008).

2.º) Al amparo de ello, por Resolución de 30 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron pruebas selectivas para cubrir 334 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 4.10.2008).

3.º) Las base específica 20 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados como personal estatutario fijo en dicha categoría/opción estatutaria mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a esa convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director Gerente de Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 2008 (BORM 4.10.2008).

Segundo.- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos adjudicados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.2.b) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de febrero de 2012.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

Anexo II

A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2012 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO, OPCIÓN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, A LOS ASPIRANTES QUE HAN RESULTADO SELECCIONADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS AL AMPARO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 4 DE JULIO DE 2008, POR EL QUE SE APROBÓ LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008 (BORM 30.7.2008).

RELACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO CON INDICACIÓN DE CATEGORÍA/OPCIÓN Y DESTINO

Categoría: TECNICO AUXILIAR SANITARIO

Opción: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Promoción Interna

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	CENTRO	POBLACIÓN	ADJUDICACIÓN
74343005J	AZORÍN SORIANO, JUANA FRANCISCA	ST74343005D	E.A.P. Yecla / Oeste -0801481201V	Yecla	Definitivo
22926332R	MARTÍNEZ MADRID, M ^a JULIA	ST22926332D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
77501065N	GAMBÍN RÓDENAS, JOSÉ	ST77501065D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
27458920W	NAVARRO HIDALGO, M ^a PILAR	ST27458920D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
22945905R	MANZANO DÍAZ, ANTONIA	ST22945905D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
27477592K	LÓPEZ FERNÁNDEZ, RAÚL	ST27477592D	E.A.P. Murcia / Infante don Juan Manuel -0801311201X	Murcia	Definitivo
34792710N	LÓPEZ NOGUERA, ISABEL	ST34792710D	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Murcia	Definitivo
23237405E	GUILLEN GARCÍA, ANA MARÍA	ST23237405D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22939944C	CAJA ARACIL, M ^a DEL CARMEN	ST22939944D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
22425078D	PARADA PEÑALVER, LORENZA	ST22425078D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
22110021Y	YÁÑEZ SOLER, M ^a MERCEDES	ST22110021D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
22436878X	EGEA CASTILLO, PEDRO	ST22436878D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
74341556J	FERNÁNDEZ FRANCO, JOSEFA	ST74341556D	Hospital "La Vega Lorenzo Guirao"	Cieza	Definitivo
22469313S	MONTAYA PASTOR, JOSEFA	ST22469313D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22442716Y	PELLICER BARCELÓ, CARMEN	ST22442716D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22482206M	GONZÁLEZ CORBALÁN, M ^a DOLORES	ST22482206D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
27435275R	ESPINOSA VICENTE, ÁNGEL	ST27435275D	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Murcia	Definitivo
52804587Z	CÁNOVAS VÉLEZ, GINESA	ST52804587D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
27475014L	SÁNCHEZ ILLAN, DOLORES	ST27475014D	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Murcia	Definitivo
27431792Z	CAMPUZANO LÓPEZ, JOSE MANUEL	ST27431792D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
37782354R	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ANTOLOINA	ST37782354D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
74345358C	LÓPEZ CAMPILLO, JOSÉ	ST74345358D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
74335298B	SÁNCHEZ FRANCO, CONCEPCIÓN	ST74335298D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
52802263J	NAVARRO CARRILLO, MARÍA	ST52802263D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
52803872N	MELGAREJO CASCALES, ANA MARÍA	ST52803872D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
52805987B	ORTUÑO GUZMÁN, PRESENTACIÓN	ST52805987D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
74302226J	ALBALADEJO HERNÁNDEZ, FUENSANTA	ST74302226D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22432785B	GUIRAO MARTÍNEZ, MARGARITA	ST22432785D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22928160N	CAJA ARACIL, JORGE MANUEL	ST22928160D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
74309048G	YAGUES RUIZ, JOSEFINA	ST74309048D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
22404327G	GARCÍA SERRANO, ENCARNACIÓN	ST22404327D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
27478330T	VALVERDE FERNÁNDEZ, M ^a DEL ROSARIO	ST27478330D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
74340546S	AZORÍN SORIANO, JOSEFA	ST74340546D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
22982134M	MONTORO PEDREÑO, M ^a JOSEFA	ST22982134D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
22467278G	SANSANO SÁNCHEZ, M ^a DEL CARMEN	ST22467278D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
27478967Q	ESTEBAN ROJO, ANTONIA	ST27478967D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
22925709E	PÉREZ VÁZQUEZ, FRANCISCA	ST22925709D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo

Categoría: TECNICO AUXILIAR SANITARIO

Opción: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Turno Libre

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	CENTRO	POBLACIÓN	ADJUDICACIÓN
77504773V	BERMÚDEZ BERMEJO, CARMEN	ST77504773D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
27482140S	PACHECO LEAL, CARMEN	ST27482140D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
23793220L	PÉREZ DOMÍNGUEZ, ESTRELLA	ST23793220D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
77517000P	GARCÍA GUILLAMÓN, M ^a ANTONIA	ST77517000D	Hospital "La Vega Lorenzo Guirao"	Cieza	Definitivo
22995480B	GARCÍA SAURA, AGUSTINA	ST22995480D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	CENTRO	POBLACIÓN	ADJUDICACIÓN
29008967X	CERDÁN ÍÑIGUEZ, M ^a AMPARO	ST29008967D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
21496095L	GARCÍA DIOS, M ^a DE LOS ANGELES	ST21496095D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
34816044R	FERRÉ DE HARO, ROSA MARÍA	ST34816044D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22930187S	CAYUELA SOTO, M ^a DEL CARMEN	ST22930187D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
29062433R	LÓPEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	ST29062433D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
34827395J	ALBALADEJO GARCÍA, SERGIO	ST34827395D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22924540A	IBÁÑEZ LÓPEZ, JUANA	ST22924540D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
22982112Y	SÁNCHEZ CEGARRA, M ^a JOSÉ	ST22982112D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
22957267R	SÁNCHEZ CONESA, CLOTILDE MARÍA	ST22957267D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
74321681X	LÓPEZ MARTÍNEZ, MARÍA	ST74321681D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
74432433V	GOMARIZ MARTÍNEZ, MARÍA	ST74432433D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
22931716A	CORRAL GONZÁLEZ, EMILIA	ST22931716D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
23229242R	CANALES PERÁN, ISABEL	ST23229242D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
29038514W	GUARDIOLA RAMOS, MANUELA PILAR	ST29038514D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
77517644P	SÁNCHEZ MORENO, FRANCISCA	ST77517644D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
34802254B	MARTÍNEZ NICOLÁS, M ^a FUENSANTA	ST34802254D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
52805303V	LÓPEZ MARTÍNEZ, SALVADOR	ST52805303D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
76141267C	GUJARRO MARÍN, ANA MARÍA	ST76141267D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
29048440S	ABARCA BERNAL, IDELFONSO	ST29048440D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
74343235J	PALAO JARA, M ^a DE LOS ANGELES	ST74343235D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
48394260Y	TORTOSA GARCÍA, M ^a DEL CARMEN	ST48394260D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22474898B	VIVO LORENTE, JOSEFA NICOLASA	ST22474898D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
23210708M	CONESA CAMACHO, LUCÍA	ST23210708D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
22480964M	ALCARAZ SÁNCHEZ, M ^a DEL CARMEN	ST22480964D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
07542528T	ESCRIVÁ LÓPEZ, M ^a DEL CARMEN	ST07542528D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
27436282L	NICOLÁS FUENTES, M ^a ROSARIO	ST27436282D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
29072537P	RÓDENAS HERNÁNDEZ, ISABEL	ST29072537D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
23227807S	FLORES CARDENETE, M ^a MANUELA	ST23227807D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
74504127C	RUANO GÓMEZ, PASCUALA	ST74504127D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
23232499S	RUIZ GUILLÉN, ANA MARÍA	ST23232499D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
27482337M	LÓPEZ SÁNCHEZ, RAQUEL ISABEL	ST27482337D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
34796542A	JIMÉNEZ MORENO, FELICIDAD	ST34796542D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
34801383Z	LÓPEZ CÁNOVAS, INÉS	ST34801383D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
23270206W	VALERA PARRA, FRANCISCA MARÍA	ST23270206D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
52825547K	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCA CARMEN	ST52825547D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
29005684Q	GAMARRA MARTÍNEZ, M ^a ROSARIO	ST29005684D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
23020931R	ZAPATA MOLINA, ANTONIA MARÍA	ST23020931D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
34795176V	ABELLÁN BERNABÉ, M ^a BIENVENIDA	ST34795176D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
22920354A	GARCÍA HERNÁNDEZ, MANUELA	ST22920354D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
23014512E	OSETE BAÑOS, SERGIO	ST23014512D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
27450079Q	ORTIZ ILLAN, FRANCISCA TRINIDAD	ST27450079D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
27476338D	GARCÍA-VILLALBA BALLESTA, CARLOS	ST27476338D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
74335399C	PEREZ RICO, M ^a CARMEN	ST74335399D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
27430605T	BAÑOS BAÑO, ANA MARÍA	ST27430605D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
52493996S	MOLEDO DOMINGUEZ, EVA MARÍA	ST52493996D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
74185856T	ORTUÑO COSTA, PATROCINIO	ST74185856D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
29059590X	CARRERAS JIMÉNEZ, M ^a ANGELES	ST29059590D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
21437821G	NARCISO ROMERO, ROSA MARÍA	ST21437821D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
30418705D	LUNA AGUILERA, ANA	ST30418705D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
34828519X	BÉJAR VALERA, ANTONIA DOLORES	ST34828519D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
44408480B	SÁNCHEZ PRIETO, MIGUEL ÁNGEL	ST44408480D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
43103044D	FILGUEIRA FERNÁNDEZ, INMACULADA	ST43103044D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
29067057W	BUYOLO IBÁÑEZ, ADORACIÓN	ST29067057D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
74432647R	GARCÍA CARMONA, JOSEFA	ST74432647D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
34803239F	SALMERÓN ATO, VERÓNICA CONCEPCIÓN	ST34803239D	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Murcia	Definitivo
23003006Q	GALLEGO PAREDES, FRANCISCO	ST23003006D	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Murcia	Definitivo
27427425V	FRUTOS MARÍN, CARMEN	ST27427425D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22933094R	CARRASCO BASTIDA, M ^a JOSÉ	ST22933094D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22927213P	CHERGUINI SERVET, BLANCA MARÍA	ST22927213D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
34838631W	CAPARRÓS MAÑAS, M ^a CARMEN	ST34838631D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
48392798Q	GALIAN PUJANTE, DELFINA	ST48392798D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
27466108Z	RÓDENAS LAIRADO, M ^a ISABEL	ST27466108D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
48485715J	ILLÁN NOGUERA, CARMEN ROSARIO	ST48485715D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
52805563R	CÁNOVAS GIL, ASUNCIÓN	ST52805563D	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Murcia	Definitivo



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	CENTRO	POBLACIÓN	ADJUDICACIÓN
22952056B	CAMPOS GRILLE, M ^a CARMEN	ST22952056D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
27460167F	MONTIEL HERNÁNDEZ, LUISA MARÍA	ST27460167D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
48426530F	ABRIL ABRIL, ANTONIO	ST48426530D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
24197044D	PÉREZ ARCO, ELISA	ST24197044D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
52814024K	CABALLERO SÁNCHEZ, ESPERANZA	ST52814024D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
74427922Z	GONZÁLEZ LÓPEZ, M ^a ROSA	ST74427922D	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Murcia	Definitivo
27454549R	MATEOS BALIBREA, JUANA MARÍA	ST27454549D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
34819574N	FORCA SÁNCHEZ, M ^a ELENA	ST34819574D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
74334587J	SÁNCHEZ TURPÍN, PILAR	ST74334587D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
74496051V	ORTIZ CANTOS, M ^a TERESA	ST74496051D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
29041367A	CUTILLAS MORENO, M ^a DESAMPARADOS	ST29041367D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22476778M	IBÁÑEZ CARO, ÁNGELA	ST22476778D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
22972002Q	SEGURA FERNÁNDEZ, M ^a ESPERANZA	ST22972002D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
27472427P	ESPINOSA MATEOS, M ^a REMEDIOS	ST27472427D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
34792358M	LUCAS ROS, JOSEFA	ST34792358D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
05118589P	MUÑOZ GARCÍA, M ^a LUISA	ST05118589D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
23000389K	RUIZ ROMERO, M ^a ISABEL	ST23000389D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
27482518W	LÓPEZ BAUTISTA, MARÍA	ST27482518D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22925506A	CELDRAÑ VIDAL, GREGORIA	ST22925506D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
44265994X	CASTILLO DOMÍNGUEZ, M ^a CARMEN	ST44265994D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
27455147R	GIMÉNEZ CABALLERO, M ^a TERESA	ST27455147D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
22993798P	GARCÍA MELLADO, M ^a DEL CARMEN	ST22993798D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
74316226Y	FRUTOS MARÍN, GLORIA	ST74316226D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
40343950H	GARCÍA GONZÁLEZ, JAUME	ST40343950D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
77522115V	MUÑOZ FERNÁNDEZ, M ^a DOLORES	ST77522115D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
29071114B	MUÑOZ ESCUDER, CRISTINA MARÍA	ST29071114D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
34815483S	MICOL PEINADO, TERESA	ST34815483D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
77501925K	PUERTA MARTÍNEZ, ELVIRA	ST77501925D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
34813792A	GARCÍA LÓPEZ, M ^a LUZ	ST34813792D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
23225995C	LÓPEZ PÉREZ, ROSA	ST23225995D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
27485653D	MARTÍNEZ PALAZÓN, ENCARNACIÓN	ST27485653D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
23228333N	SEVILLA SEVILLA, ANA	ST23228333D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
77564593Z	CÁNOVAS MARTÍNEZ, JOSE MANUEL	ST77564593D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
52809344X	JARA HERNÁNDEZ, M ^a DOLORES	ST52809344D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
34783801G	MARTÍNEZ GARCÍA, M ^a DE LAS MERCEDES	ST34783801D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
74179637Z	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	ST74179637D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
23233654C	ANDREO GARRE, BERNABEA	ST23233654D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
02238393X	PEÑUELA TORRES, M ^a LUISA	ST02238393D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
22961367F	PEÑARRUBIA FRAGUAS, M ^a ROSA	ST22961367D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
34787218V	CARAVACA ALCARAZ, M ^a DEL CARMEN	ST34787218D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
77564594S	ARIAS GÓMEZ, M ^a ISABEL	ST77564594D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
23224486Y	MANZANARES GÓMEZ, M ^a ROSA	ST23224486D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
52814483C	MIÑANO CARRILLO, M ^a ISABEL	ST52814483D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
22986165B	GARCÍA MADRID, CARMEN	ST22986165D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
22426184B	MORALES LÓPEZ, ENCARNACIÓN	ST22426184D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
23258777G	PARRA TRENZA, M ^a DEL CARMEN	ST23258777D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
27440925Q	HERREROS SÁNCHEZ, M ^a DEL CARMEN	ST27440925D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
29005154S	MÉNDEZ TORMO, NURIA	ST29005154D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
27439520Z	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, M ^a CONCEPCIÓN	ST27439520D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22930173R	MARÍN ROMERO, M ^a ÁNGELES	ST22930173D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
34789505G	HERNÁNDEZ MUÑOZ, ALFREDO	ST34789505D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
20779646C	TORMOS MASANET, M ^a CRISTINA	ST20779646D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
22932326S	AGUERA GONZÁLEZ, MARÍA	ST22932326D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
23234620C	ASENSIO RAMÍREZ, SALVADORA	ST23234620D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
22924164H	GIL ALCARAZ, JULIA CATALINA	ST22924164D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22937291N	VALLE RISQUES, CÁNDIDA	ST22937291D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
74328131C	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ROSALIA	ST74328131D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
22997284K	PAGÁN MORENO, ELENA	ST22997284D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
12388197Y	BORGE PRIETO, M ^a PAZ	ST12388197D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
74343577X	MARTÍNEZ PALAO, M ^a ÁNGELES	ST74343577D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
33493164N	RAMÓN MARTÍN, ROSA MARÍA	ST33493164D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
77521716D	NAVARRO MARTÍNEZ, ANA MARÍA	ST77521716D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
22941033M	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	ST22941033D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
44376304N	MUÑOZ SAIZ, ELVIRA	ST44376304D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	CENTRO	POBLACIÓN	ADJUDICACIÓN
04572890F	SANTOS MARTÍNEZ, CONSUELO ANTONIA	ST04572890D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
29047676X	MATEO LOZANO, ISABEL	ST29047676D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
34807438C	CERVERA NAVARRO, ROSA MARÍA	ST34807438D	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Murcia	Definitivo
77513492L	HERVAS GARCÍA, ROSARIO	ST77513492D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
23226039H	GONZÁLEZ BONAQUE, VICENTA	ST23226039D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
77542034H	MARTÍNEZ PASCUAL, Mª DOLORES	ST77542034D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
27453094H	MAYOR ROMERO, ANTONIA	ST27453094D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
74171508G	PELEGRÍN AMAT, Mª SOCORRO	ST74171508D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
23259696A	LLAMAS MARTÍNEZ, Mª BELÉN	ST23259696D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
34822896E	ANDRÉS MÁRMOL, ERNESTO	ST34822896D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
77502175H	MIÑANO TURPÍN, ANA	ST77502175D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
29059957D	PÉREZ FERNÁNDEZ, ANTONIA	ST29059957D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
48465742G	SÁNCHEZ LAX, JOSE CARLOS	ST48465742D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
29059569N	LÓPEZ JÓVER, Mª DEL CARMEN	ST29059569D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
23238852C	GARCÍA LÓPEZ, Mª TERESA	ST23238852D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
22933324R	JIMÉNEZ MARÍN, JOSEFA	ST22933324D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
77541747F	MORENO ESPEJO, CARMEN	ST77541747D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
23261999Y	TERRONES ALESINA, Mª JOSÉ	ST23261999D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
22996991G	RUBIO SALMERÓN, LEONOR	ST22996991D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
52801911Y	GALLEGO PARRA, TRINIDAD	ST52801911D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
48395166S	MARTÍNEZ GÓMEZ, CARMEN MARÍA	ST48395166D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
52757739V	JIMÉNEZ VELANDO, Mª ÁNGELES	ST52757739D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
23217012F	BAENAS SICILIA, GERTRUDIS	ST23217012D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
05171893K	GARCÍA MERIÑÁN, Mª SOLEDAD	ST05171893D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
22955276B	BAEZA GARCÍA, Mª DOLORES	ST22955276D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
23253873E	GUERRERO JURADO, JUANA	ST23253873D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
29038276V	MOLINA MOROTE, Mª JOSEFA	ST29038276D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
48396283M	CHACÓN GARNÉS, INMACULADA	ST48396283D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
52810618L	QUÍLEZ GARCÍA, CECILIA	ST52810618D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
22444126J	GARCÍA HERNÁNDEZ, FRANCISCA	ST22444126D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
50157508M	SANTAMARINA GARCÍA, Mª PAZ	ST50157508D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
34835987A	VERA GUIRAO, FÁTIMA	ST34835987D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
05149496A	JIMÉNEZ CARRIÓN, PURIFICACIÓN LUCÍA	ST05149496D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
22920835R	PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN	ST22920835D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
34823188S	MARTÍNEZ CASTILLO, ROSARIO	ST34823188D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
22975385H	GARCÍA POZO, IRENE	ST22975385D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
52826865M	FERNÁNDEZ MONTORO, ASCENSIÓN	ST52826865D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
23256458P	SOLER BASTIDA, TERESA	ST23256458D	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Definitivo
22465068W	GARCÍA JIMÉNEZ, Mª JESÚS	ST22465068D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
77507708P	MARTÍNEZ OLTRA, GLORIA	ST77507708D	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Murcia	Definitivo
74436909P	TUDELA ESPÍN, JOSEFA FRANCISCA	ST74436909D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
74190646Y	BARBERO ARENAS, Mª DOLORES	ST74190646D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
27487840B	GARRIDO SALES, CARMEN	ST27487840D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
34786455J	GUILLÉN MORENO, ANA BEATRIZ	ST34786455D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
23268201K	ROS MOLINA, ANTONIO	ST23268201D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22480132R	RIQUELME SAURA, JOSEFA	ST22480132D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
23199801T	PULIDO MORALES, ISABEL	ST23199801D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
23246301V	ANDREO CHICO, RAMÓN	ST23246301D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22482672B	BALIBREA VALERA, Mª ÁNGELES	ST22482672D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
21633843C	MARTÍNEZ ZAPATA, JOSEFA	ST21633843D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
23227742L	SÁNCHEZ ARTERO, CONCEPCIÓN	ST23227742D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
74321722M	MIÑANO LÓPEZ, ENRIQUETA	ST74321722D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
29037636K	MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCA	ST29037636D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
27434767E	HERNÁNDEZ BAÑOS, ÁNGELES	ST27434767D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
23225888M	ABELLANEDA NAVARRO, ENCARNACIÓN	ST23225888D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
48492932P	GIL CAMPOS, LIDIA	ST48492932D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22973927D	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ROSA	ST22973927D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
22984377V	HERNÁNDEZ CEGARRA, Mª ÁNGELES	ST22984377D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
22954441G	MOLERO CHAZARRA, Mª JOSÉ	ST22954441D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22924978G	GUILLERMO COBACHO, SILVERIA	ST22924978D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
34784037X	AMOR VIGUERAS, ALMUDENA	ST34784037D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
21410564W	TORRES PÉREZ, Mª CARMEN	ST21410564D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
05157545W	MIRALLES GIMÉNEZ, Mª TERESA	ST05157545D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
10062194Q	ÁLVAREZ LÓPEZ, Mª LUISA	ST10062194D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	CENTRO	POBLACIÓN	ADJUDICACIÓN
34816702S	MESEGUER MESEGUER, Mª INMACULADA	ST34816702D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22437140L	PEDREÑO MIRETE, Mª DOLORES	ST22437140D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22427985H	GÓMEZ MOLINA, Mª JOSEFA	ST22427985D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
52817163D	CORBALÁN PINTADO, ANA BELÉN	ST52817163D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
27474645H	SOLER PIQUERAS, BIBIANA	ST27474645D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22948742D	CAÑAVATE BERNAL, CARMEN	ST22948742D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
74426157C	MARTÍNEZ PARRA, Mª EUGENIA	ST74426157D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
27481820V	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Mª DOLORES	ST27481820D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
48479825B	SALMERÓN GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN	ST48479825D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22980841T	LÓPEZ ALCARAZ, Mª BELÉN	ST22980841D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
74212788E	ORTEGA ALIAGA, Mª FRANCISCA	ST74212788D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
28999416G	MARTÍNEZ JUAREZ, Mª JOSÉ	ST28999416D	Hospital "Los Arcos"	San Javier	Definitivo
27461238C	LÓPEZ VICTORIA, Mª CARMEN	ST27461238D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
34795424N	BELTRÁN ALIAGA, Mª CARLOTA	ST34795424D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
34796898Z	ABELLÁN PEREZ, Mª CARMEN	ST34796898D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
52516318G	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ISABEL	ST52516318D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
34797550E	GUILLEN MORENO, Mª JOSEFA	ST34797550D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
27477926X	MARTÍNEZ LIFANTE, ANTONIO JOSÉ	ST27477926D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
48431411N	PÉREZ GÁLVEZ, SANTIAGO	ST48431411D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22974540R	BARBA CELDRÁN, JOSEFINA	ST22974540D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
77507692S	GUILLEN GUILLEN, Mª CRISTÓBAL	ST77507692D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
29047338V	RUIZ GÓMEZ, NIEVES	ST29047338D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
27439852R	MAYOL SAEZ, ENCARNACIÓN	ST27439852D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
74337110Y	ROMERO LÓPEZ, ÁNGELES	ST74337110D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
74183657D	REYES GIL, Mª DEL CARMEN	ST74183657D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
74314935A	PONCE MUÑOZ, ISABEL	ST74314935D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
34783773E	VIVANCOS SERRANO, CONCEPCIÓN	ST34783773D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
34800834V	TURPÍN GUILLAMÓN, Mª FE	ST34800834D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22472602S	SOLER HERNÁNDEZ, MERCEDES	ST22472602D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22915929V	ROMERA FERNÁNDEZ, ROSA	ST22915929D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
29038344Q	SÁNCHEZ ESPAÑA, MARAVILLAS	ST29038344D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
74172558L	JUAREZ ROS, ISABEL	ST74172558D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
23237814V	GARCÍA HERNÁNDEZ, ISABEL	ST23237814D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
52829149N	MARTÍN MARTÍNEZ, Mª INMACULADA	ST52829149D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
33478252G	MÍNGUEZ GABALDÓN, Mª JESÚS	ST33478252D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22944954Q	NIETO ROCA, CARMEN	ST22944954D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
34793819V	RABADÁN TOMÁS, ÚRSULA	ST34793819D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
77541886P	RUIZ CHACÓN, REMEDIOS	ST77541886D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
23231821G	MIRAS OLCINA, ANA INMACULADA	ST23231821D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
48395568A	BALLESTA DE MATA, NOELIA	ST48395568D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
52735187M	TORRISO DEL REY, Mª LUISA	ST52735187D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
52759616P	GARCÍA SÁNCHEZ, Mª DOLORES	ST52759616D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
27469619Y	VALVERDE OTERO, ANA MARÍA	ST27469619D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
34812357V	CELDRÁN GARCÍA, ESTHER	ST34812357D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
48425675A	MORENO CONESA, Mª DEL CARMEN	ST48425675D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22945050C	RAMÍREZ HELLÍN, Mª ISABEL	ST22945050D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
22451107W	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Mª DOLORES	ST22451107D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
23232157H	MARTÍNEZ NAVARRO, JUANA MARÍA	ST23232157D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
21440440R	RICO SÁNCHEZ, FRANCISCA	ST21440440D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
22450048R	MOÑINO RUIZ, FUENSANTA	ST22450048D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
26207163C	CRUZ ALARCÓN, ALEJANDRA	ST26207163D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
22962871Q	MOLERO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	ST22962871D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
74338913S	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ISABEL	ST74338913D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
77517711Y	GARCÍA JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN	ST77517711D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
22976539E	GARCÍA CALVENTUS, ANTONIA	ST22976539D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
27436389B	CARAVACA FERNÁNDEZ, INMACULADA	ST27436389D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
52758180K	IBÁÑEZ IBÁÑEZ, Mª DEL MAR	ST52758180D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
29037702H	PÉREZ MIRA, Mª ROSARIO	ST29037702D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
34810729E	ARRONIZ COSTA, Mª JOSEFA	ST34810729D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
29064789B	ORTEGA CARBONELL, AURORA JOSÉ	ST29064789D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
23215895V	NAVARRO CORBALÁN, JUANA	ST23215895D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
20413667V	CUQUERELLA GARCÍA, Mª LOURDES	ST20413667D	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Definitivo
74340043H	ABENZA ZAFRA, ASCENSIÓN	ST74340043D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
48540165E	ROMERO MONTALBÁN, MERCEDES	ST48540165D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	CENTRO	POBLACIÓN	ADJUDICACIÓN
23223054T	CANTOS LARIO, MARIANA	ST23223054D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
29074615Q	SÁNCHEZ LAX, PEDRO JOSÉ	ST29074615D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
22941478J	MORENO ALCARAZ, MERCEDES	ST22941478D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
23026485N	MARTÍNEZ CASTAÑO, Mª DEL CARMEN	ST23026485D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
77506115W	PUERTAS RODRÍGUEZ, Mª DEL MAR	ST77506115D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
29014366G	GARCÍA BALLESTA, Mª JOSÉ	ST29014366D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
77706571J	MARÍN MUÑOZ, REBECA	ST77706571D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
22474864T	VIVO LORENTE, DOLORES	ST22474864D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
77523069M	EGIO MESEGUER, CELIA	ST77523069D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
45562164S	NAVARRO MURCIA, SUSANA	ST45562164D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
29004453G	SORIANO ANDREU, Mª CARMEN	ST29004453D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
48493721S	ALEDO ROBLES, PATRICIA	ST48493721D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
23210496T	PADILLA MARTÍNEZ, JUANA	ST23210496D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
23251911S	BASTIDA IBÁÑEZ, CARMEN	ST23251911D	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Definitivo
78209241H	SÁNCHEZ GARCÍA, Mª DOLORES	ST78209241D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
74000461P	PÉREZ GABALDÓN, ENCARNACIÓN	ST74000461D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
22938730W	SÁNCHEZ FERRER, NATALIA	ST22938730D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo
29059889X	GARCÍA MESEGUER, JOSEFA	ST29059889D	Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Definitivo
34798027Q	PELLICER GARCÍA, Mª MERCEDES	ST34798027D	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	Murcia	Definitivo
77565455W	MARÍN SÁNCHEZ, FERNANDO	ST77565455D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
74184314E	RUIZ GONZÁLEZ, MANUELA	ST74184314D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
23266043W	TUDELA TUDELA, ELENA	ST23266043D	Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer"	Murcia	Definitivo
23001243R	GARCÍA PAGÁN, ÁNGEL	ST23001243D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Definitivo

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3228 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento durante el cuarto trimestre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre publicidad de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el cuarto trimestre del ejercicio 2011.

El contenido y datos de la relación se expresan en Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Director, Juan Hernández Albarracín.



AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ADHESIVOS ORCAJADA, S.A.L.	168.850,00	4.498,16	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	AGRICOLA CAMPOMAR, S.L.	200.000,00	7.500,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	AGRICOLA COPE S.L.	200.000,00	7.500,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS S.A.	200.000,00	7.500,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	AGROPECUARIA SANCHEZ, S.L.L.	150.000,00	6.636,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ALANARKADI, S.L.	303.981,00	25.723,20	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ALANARKADI, S.L.	303.981,00	30.595,55	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77604*G02011	ALEJANDRO LARDIN OSETE	60.000,00	2.654,40	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ALEJANDRO LARDIN SANCHEZ	60.000,00	2.654,40	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ALGUAZAS FISH, S.A.	280.000,00	7.459,20	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ALHONDIGA AGRISEL, S.A.	46.020,00	2.035,92	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ALHONDIGA AGRISEL, S.A.	11.881,34	525,63	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ALHONDIGA AGRISEL, S.A.	113.920,00	7.157,59	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	485.933,61	16.186,50	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	485.933,61	15.318,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	485.933,61	16.995,11	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ANGEL Y RUFINO FERNANDEZ MARTINEZ, CB.	36.000,00	959,04	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ANGELES ASENSIO SOLER	40.000,00	1.769,60	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ANTONI HERNANDEZ CANOVAS	24.000,00	1.061,76	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ANTONIA BELCHI LEGAZ	142.048,00	17.751,73	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	APARCAMIENTOS LA FUENSANTA, S.A.	230.000,00	13.461,90	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ARCAS & ANDREU SINERGA, S.L.L.	113.800,00	7.041,29	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	AUXILIAR CONSERVERA, S.A.	1.038.799,00	32.724,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	AVICOLA SANGONERA, S.L.U.	268.000,00	16.945,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	BAMBINO, S. COOP.	95.000,00	9.646,30	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	BAMBINO, S. COOP.	119.905,00	10.702,45	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	BLAZQUEZ LIRIA, S.L.	220.000,00	11.123,05	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	CARBURANTES OSUNA NAVAS, S.C.	80.000,00	12.800,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	CARMEN PEREZ SANCHEZ	36.000,00	1.592,64	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	CARROCERIAS RUYGAR LORCA, S.L.	260.000,00	30.160,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02011	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL, S.C	239.680,00	21.947,93	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02011	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL, S.C	239.680,00	21.947,82	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02011	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL, S.C	116.680,00	10.884,23	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02011	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL, S.C	239.680,00	22.907,31	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02011	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL, S.C	239.680,00	23.538,02	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02011	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL, S.C	116.880,00	11.667,57	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	CLIMATIZACIÓN ENERGÍA Y AHORRO, S.L.	52.000,00	2.419,50	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02011	CLINICA DEL PIE RIVERA, S.L.	30.790,00	554,40	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	COMERCIAL DE PRODUCTOS RECUPERADOS, S.A.	120.000,00	5.583,60	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 148 de fecha 30/06/2011	1603731A*77604*G02011	COMERCIAL DE PRODUCTOS RECUPERADOS, S.A.	59.000,00	3.122,89	AYUDAR A LAS INVERSIONES DE EXPLOTACIONES ECONÓMICAS POR DAÑOS CAUSADOS POR MOVIMIENTOS SÍSMICOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	COMERCIO GANADERÍA Y PRODUCTOS DEL SUR, S.L.	200.000,00	7.500,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	CONESA ROS GOURMET, S.L.	60.000,00	1.598,40	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	CONFITERIA MAIQUEZ, S.L.	267.585,00	18.958,10	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	CONSTRUCCIONES SANIMAR, S.L.	949.900,00	46.824,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	CONTINUOS GRAFIMUR, S.L.	100.000,00	16.000,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO	3.900.000,00	200.000,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 148 de fecha 30/06/2011	1603731A*77604*G02011	CUATRO BELLOTAS, S.L.	137.946,00	3.772,80	AYUDAR A LAS INVERSIONES DE EXPLOTACIONES ECONÓMICAS POR DAÑOS CAUSADOS POR MOVIMIENTOS SÍSMICOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	DAVID RUBIO GENTILE	75.739,00	5.301,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	DAVID RUBIO GENTILE	75.739,00	5.708,72	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES



AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	DIGITAL HOME, S. C.	154.792,37	15.250,16	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	DOMINGO ALBALADEJO ROS	40.000,00	1.769,60	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ECOMURCIA S.L.	150.000,00	6.636,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ELCOM, MATERIAL ELECTRICO E INDUSTRIAL, S.L.	486.350,00	20.424,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ELCOM, MATERIAL ELECTRICO E INDUSTRIAL, S.L.	486.350,00	22.524,20	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ELECFES, S.L.	562.899,00	57.453,26	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ELECFES, S.L.	675.000,00	75.223,44	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ELECFES, S.L.	675.000,00	59.244,59	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ELECTROCANTERAS, S.L.	114.563,00	3.984,10	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ELISA INES MARTINEZ GARCIA	17.386,00	545,40	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ENFORPAPEL, S.L.	400.000,00	10.656,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	ESTINDEL MURCIA, S.L	125.000,00	20.000,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	EUROPLASTIMUR, S.L.	230.000,00	14.500,20	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	EUROPLASTIMUR, S.L.	230.000,00	15.603,63	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	EXPLOTACIONES FRANCÉS, S.L.	200.000,00	7.500,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS CONSTRA, S.L.	400.000,00	76.400,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	EXPOAGUILAS, S.C.L.	45.000,00	1.990,80	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	FRANCISCA MARTINEZ TORTOSA	70.747,08	4.461,60	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	FRANCISCA MARTINEZ TORTOSA	70.747,08	5.199,30	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	FRANCISCO ALVAREZ ESPIN	162.000,00	5.202,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	GESTION FINANCIERA DE MURCIA, S.L.	96.000,00	2.642,22	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	GRAFIMUR, S.A.	100.000,00	16.000,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	GRUPO D'VIESCU, S.L.	2.150.000,00	198.703,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	HONDO EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.U.	220.000,00	5.860,80	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	HONDO EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.U.	280.000,00	7.459,20	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	HOSTELERIA Y RESTAURACION BALSVALLE S.L.	156.470,00	16.966,81	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	IGNACIO CECILIA MARTINEZ	70.000,00	11.200,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ILUMINACION CATALANA, S.A.	468.275,00	43.958,90	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	INGENIERIA Y DISEÑO ESTRUCTURAL AVANZADO S.L.	35.164,96	936,79	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	INSERV LEVANTE, S.L.	286.000,00	40.159,80	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	INVERCA ELECTRICIDAD, S.L.U.	275.346,00	38.743,20	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ISABEL MARIA BLANCO PEREZ	12.118,00	319,68	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ISFRAN, SOC. CIVIL	120.000,00	5.202,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	JOSE ANTONIO TORRALBA Y OTROS, C.B.	403.389,83	39.748,15	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	JUAN CARLOS ROCAMORA RIQUELME	18.000,00	2.880,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	JUAN DE DIOS GABARRON CORREAS	100.877,92	3.597,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	JUAN DE DIOS Y PASCUAL DISTRIBUIDORES, S.L.	80.000,00	7.200,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	JUAN GUILLEN ESPALLARDO	82.762,00	6.137,60	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	JUAN GUILLEN ESPALLARDO	82.762,00	7.232,18	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	JUAN JOSE MORCILLO AMORES	35.000,00	1.548,40	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	JUAN NOGUERA LOPEZ	50.000,00	2.694,50	INCREMENTO DE LOS FONDOS PROPIOS DE LAS PYMES DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	LA MARIMORENA RESTAURANT & GOURMET, S.L.U.	379.442,00	8.181,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 257 de fecha 08/11/2011	1603731A*77604*G02011	LA MESEGUERA, S.A.	150.000,00	13.479,00	APOYAR LAS INVERSIONES EN EL SECTOR TURÍSTICO (LINEA INVERSION SOSTENIBLE)
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	LÓMAS CRIADO, S.L.	40.000,00	1.438,80	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	LOPEZ Y ANDREO AGRICOLA, S.L.	100.000,00	4.424,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	LUIS CARRASCO PEREZ	60.000,00	2.654,40	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	MANUEL GAMBIN, S.L.	67.638,04	5.881,94	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	MANUEL GAMBIN, S.L.	67.638,04	4.189,44	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	MATERIALES MODERNOS, S.A.	250.000,00	40.000,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R



AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	MIGUEL ESCARBAJAL PEREZ	60.000,00	2.504,40	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	MIGUEL MUÑOZ MUÑOZ	27.000,00	1.194,48	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	MIGUEL SANCHEZ PARDO	60.000,00	2.504,40	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	MONICA ISABEL LOPEZ CANTABELLA	32.177,00	2.146,20	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM N° 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	PADDLEYTENNIS, S.L.	30.000,00	4.800,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM N° 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	PEDRO GALLEGO GALLEGO	20.000,00	3.000,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	PEDRO GOMEZ ORTEGA	20.000,00	834,80	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	PEDRO MELGAR JARA	111.600,00	2.131,20	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	PEREZ PARDO, S.L.	780.997,74	63.763,79	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	ROS Y CEREZO, C.B.	191.600,00	9.481,86	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	SANCHEZ MORALES HERMANOS, S.A.	150.000,00	6.636,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	SAT 9779 CARREÑO PEÑALVER HERMANOS	120.000,00	5.308,80	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	SEBASTIAN NAVARRO FERNANDEZ	118.000,00	10.154,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	SEBASTIAN NAVARRO FERNANDEZ	118.000,00	11.448,38	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	SERGIO LOPEZ JIMENEZ	24.255,00	934,89	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM N° 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	SIALJF, S.COOP.	25.000,00	4.000,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	SISTEMA AZUD, S.A.	609.300,00	32.952,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM N° 266 de fecha 18/11/2011	1603731A*77105*G02011	TORRE DEL ZOCO, S.A.	150.000,00	15.000,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	TRANSPORTES MARÍA TERESA REDONDO, S.L.U.	257.296,00	28.837,04	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM N° 65 de fecha 21/03/2011	1603731A*77604*G02011	TRANSPORTES MARÍA TERESA REDONDO, S.L.U.	257.296,00	21.376,32	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3229 Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se publican las subvenciones concedidas por el Servicio de Artesanía durante el primer trimestre del año 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de subvenciones y ayudas concedidas por el Servicio de Artesanía de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía durante el primer trimestre del año 2011.

Murcia, 14 de febrero de 2012.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, M.^a Dolores Alarcón Martínez.



Orden de 25 junio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a Artesanos Individuales y Empresas Artesanas No Individuales de la Región de Murcia para el desarrollo del sector artesanal, ejercicio 2010 (BORM n.º 151 de 3 de julio de 2010).

ANEXO. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

Interesado	CIF/NIF	Finalidad	Cantidad concedida	Partida presupuestaria
Hermanos Moreno Salinas, S.L.	B30055024	Inscripción en ferias nacionales de artesanía	657,00	16.04.00.724B.777.81
José Antonio Sánchez Martínez	77511758X	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Coy Artesana, S.L.	B30499636	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	2.379,00	16.04.00.724B.777.81
Maite Murcia, S.L.	B30234264	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Almudena Torres Molina	48418546G	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Juan Pascual López Céspedes	37263566R	Implantación sistemas gestión de la calidad	876,00	16.04.00.724B.777.81
Antonia Yelo Ródenas	29037827M	Ejecución de obras de construcción, reforma del taller	525,00	16.04.00.724B.777.81
Damián Cánovas Martínez	23254461N	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Amber, Artesanía y Calidad, S.C.L.	F73137119	Compra de maquinaria y equipo Informático	4.754,66	16.04.00.724B.777.81
Productos Manipulados Abellán, S.L.	B30473326	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	3.780,00	16.04.00.724B.777.81
Francisco Javier García Díaz	23267717C	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	2.250,44	16.04.00.724B.777.81
José Joaquín Espinosa Giménez	77508406Q	Ejecución de obras de construcción, reformas del taller	4.750,00	16.04.00.724B.777.81
Confitería Roses Lisón, S.L.U.	B73394207	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Jesús Generoso Amorós Gómez	29040819F	Compra de maquinaria, proyecto de diseño y equipo informático	3.012,15	16.04.00.724B.777.81
Francisco Ángel Molina López	52811342F	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	712,89	16.04.00.724B.777.81
Confitería La Gloria, S.L.	B30531412	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Mª Yesica Carrillo Fernández	77710007E	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	1.885,86	16.04.00.724B.777.81



Interesado	CIF/NIF	Finalidad	Cantidad concedida	Partida presupuestaria
Isabel Tornero Sánchez	77501020J	Ejecución obras de construcción, reforma del taller	5.872,18	16.04.00.724B.777.81
José Miguel López Sánchez	52813009H	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Juan Carlos Gómez Gómez	34788525J	Compra de bienes de equipo, participación cursos de formación y adquisición equipo informático	2.682,00	16.04.00.724B.777.81
Bherjoy, S. Coop.	F30540595	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Galán Maestros Belenistas, S.L.	B73505752	Confeción de catálogo	773,71	16.04.00.724B.777.81
Jaime Vicente López Martí	34802792C	Ejecución obras de construcción, reforma del taller	4.650,00	16.04.00.724B.777.81
Bodegas y Viñedos Evine, S.L.	B73240020	Adquisición equipo informático y confección catálogo	565,00	16.04.00.724B.777.81
Alfarería El Polo, S.L.	B30531719	Ejecución obras de construcción, reforma del taller	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Francisco Espín Mateo	23208231N	Ejecución obras de construcción, reforma del taller	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Ortumar Chasis y Sistemas Metálicos, S.L.U.	B73490831	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Antonio Morales Cano	74434162K	Ejecución obras de construcción, reforma del taller	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Miguel Ángel Martínez Laborda	23248836E	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	791,55	16.04.00.724B.777.81
Francisco Javier Tudela Cayuela	74438440K	Ejecución obras de construcción, reforma del taller	4.292,21	16.04.00.724B.777.81
José Piñero Páez	22437076R	Adquisición maquinaria y ejecución obras de reforma del taller	1.474,72	16.04.00.724B.777.81
Ana M ^a Sánchez Miñano	77522155B	Compra bienes de equipo e implantación marca artesana	3.035,50	16.04.00.724B.777.81
Bodegas Tercia de Ulea, C.B.	E30147334	Confeción catálogo, marca artesana y equipo informático	6.000,00	16.04.00.724B.777.81



Interesado	CIF/NIF	Finalidad	Cantidad concedida	Partida presupuestaria
Joaquín Hernández García	27458291V	Ejecución obras de construcción, reforma del taller	27.509,30	16.04.00.724B.777.81
Chacineros Lorquinos, S.L.	B30515282	Adquisición equipo informático	225,00	16.04.00.724B.777.81
Artesanía Textil de Lorca, S.L.	B73239618	Elaboración de proyecto de diseño	1.500,00	16.04.00.724B.777.81
Astus-Asociación Tutelar del Minusválido	G30604540	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	2.677,55	16.04.00.724B.777.81
Rosa M ^a Ruiz García	22637555N	Implantación marca artesana, etiquetas	509,60	16.04.00.724B.777.81
Once Arrobas, S.L.	B73095820	Compra de bienes de equipo y adquisición equipo informático	5.854,48	16.04.00.724B.777.81
Sesaypa, S.Coop.	F73020604	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	3.245,00	16.04.00.724B.777.81
Martín Lario Pérez	23208713B	Compra de maquinaria e implantación sistemas calidad	1.557,00	16.04.00.724B.777.81
Ángel y Antonio Ariño Gómez, C.B.	E73391518	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	2.905,63	16.04.00.724B.777.81
Carmen Martínez Azorín	29067395H	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	801,92	16.04.00.724B.777.81
M ^a José Hernández Rodríguez	34796937F	Ejecución obras de reforma del taller, equipo informático y catálogo	5.950,00	16.04.00.724B.777.81
Joaquín Hernández García, S.L.	B30393797	Ejecución obras de construcción, reforma del taller	29.900,00	16.04.00.724B.777.81
Josefa Sánchez Romera	23206045B	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	1.825,00	16.04.00.724B.777.81
Romero y Hernández, S.L.	B30157473	Implantación sistemas calidad	720,00	16.04.00.724B.777.81
Cerrajería Alonso Hnos. Gómez, S.L.	B30356166	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	4.058,13	16.04.00.724B.777.81
Rosa M ^a Playá Pérez	23195413M	Inscripción en ferias nacionales de artesanía	798,29	16.04.00.724B.777.81
Coato, S.Coop.	F30040893	Ejecución obras de construcción, reforma del taller y confección de catálogo	3.096,50	16.04.00.724B.777.81



Interesado	CIF/NIF	Finalidad	Cantidad concedida	Partida presupuestaria
Embutidos y Jamones Hnos. Molina, S.L.	B73016735	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	5.750,00	16.04.00.724B.777.81
Sergio Ros Castellar	34795675X	Etiquetas marca artesana	301,74	16.04.00.724B.777.81
Impimur, S.L.	B30458459	Compra de maquinaria y catálogo	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
José Riquelme Montesinos	29002084G	Adquisición equipo informático	600,00	16.04.00.724B.777.81
Jesús Gómez Alegría	74337646J	Adquisición equipo informático	196,70	16.04.00.724B.777.81
José Antonio Martínez Murcia	23216378D	Ejecución obras de construcción, compra de maquinaria y equipo informático	2.387,77	16.04.00.724B.777.81
Olmedo Pallarés, S.L.	B73636052	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	2.050,00	16.04.00.724B.777.81
Manuel Marcos López Menárguez	22459708R	Catálogo y equipo informático	660,00	16.04.00.724B.777.81
Zigurat Decoración, S.L.	B30535124	Ejecución obras de construcción y equipo informático	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Lario Carrillo, S.L.	B30249973	Compra bienes equipo, catálogo y equipo informático	4.924,00	16.04.00.724B.777.81
Martín Lario García	23230803K	Compra maquinaria, sistema calidad e inscripción en ferias nacionales de artesanía	4.033,53	16.04.00.724B.777.81
Andrés Boluda Espejo	77504538N	Implantación sistemas calidad	252,00	16.04.00.724B.777.81
Asociación de Padres de Discapacitados Prometeo	G30546386	Elaboración de catálogo, envases y etiquetas marca artesana	1.214,50	16.04.00.724B.777.81
Carlos Enrique Cuenca García	22415361K	Realización página web	600,00	16.04.00.724B.777.81



Interesado	CIF/NIF	Finalidad	Cantidad concedida	Partida presupuestaria
Francisco Javier Zarco García	77511893F	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	787,00	16.04.00.724B.777.81
Isidora Ibáñez Cantero	77521014C	Ejecución obras de construcción taller	3.798,00	16.04.00.724B.777.81
Andrés Hernández Valenzuela	23210881V	Ejecución obras de construcción, reforma del taller	2.164,85	16.04.00.724B.777.81
María Luisa Peaguda González	34955975T	Inscripción en ferias nacionales de artesanía y Adquisición equipo informático	1.123,44	16.04.00.724B.777.81
Juan Carcelén Moreno	22441830V	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
José Cánovas Martínez	23254462J	Ejecución obras de construcción	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Toballe Calzados,SL	B73078958	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Panadería Artesanal de Tercia	B30573372	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	6.000,00	16.04.00.724B.777.81
Joaquín Tomás Martínez	23229965B	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	1.958,00	16.04.00.724B.777.81
José Bielsa Bermejo	27464991R	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	690,00	16.04.00.724B.777.81
Amares Complementos, S.L.	B73336182	Página web y equipo informático	600,00	16.04.00.724B.777.81
Juan Guirao Fernández	23214148H	Ejecución obras de construcción	1.012,80	16.04.00.724B.777.81
Amber, Artesanía y Calidad, S.C.L.	F73137119	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	1.245,34	16.04.00.724B.777.81
Alfonso Rodríguez Valenzuela y Otro, C.B.	E73118499	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	1.983,48	16.04.00.724B.777.81
Celestino Cánovas Martínez	23216730R	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	508,48	16.04.00.724B.777.81



Interesado	CIF/NIF	Finalidad	Cantidad concedida	Partida presupuestaria
Andrés Hernández Valenzuela	23210881V	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	508,48	16.04.00.724B.777.81
Artellano, S.Coop.	F30397939	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	2.500,00	16.04.00.724B.777.81
M ^a Carmen Pellicer Blaya	27454510P	Ejecución obras de construcción, reforma del taller	4.955,00	16.04.00.724B.777.81
Francisco Javier Tudela Cayuela	74438440K	Ejecución obras de construcción y elaboración de proyecto de diseño	1.707,79	16.04.00.724B.777.81
David Ciudad García	48504192K	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	799,64	16.04.00.724B.777.81
Juan Zarco López	27430323V	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	435,71	16.04.00.724B.777.81
Quesería Artesanal Ameco, S.L.	B73088858	Compra de maquinaria, instalación, utillaje y mobiliario	1.330,01	16.04.00.724B.777.81

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3230 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio de expediente sancionador que se indica, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra este acuerdo de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Butron Rojas Lilliana	X06498776B	TOTANA	2011/176	2000	

Murcia, a 15 de febrero de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3231 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Cetin María	X01135500J	FORTUNA	2011/74	2000	1101509910391030003420125105

Murcia, 15 de febrero de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3232 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expediente sancionador que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe _	Nº Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/321	10000	1101509910391030002420125104

Murcia, a 15 de febrero de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3233 Notificación a interesados. Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2009/293.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Forexport S.L., con CIF B-03330107, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2009 / 293, que se tramita por infracción tipificada en el artículo 31.3.a) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se ha dictado resolución por la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se impone una sanción de 36.000 €, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1.b) de la citada ley.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Murcia a 16 de febrero de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3234 Notificación de resolución de expediente sancionador INC/2009/242.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Novohueco, S.L., con CIF-B-30422448, que en el expediente sancionador de referencia INC/2009/242, que se tramita por infracciones tipificadas en los artículos 30.3.a) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, artículos 34.3.c), 34.3.l) y 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, artículo 155.2.a) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y artículo 31.4.a) de la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se ha dictado resolución por la Dirección General de Medio Ambiente, en el sentido de que le sean impuestas unas sanciones consistentes en multa por importe total de 41.000 €.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 16 de febrero de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3235 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número Expediente / Nombre / Municipio / Precepto Infringido e Importe

Pesca 28/11. Marius Florentin Albu. Garrucha. Art. 102.1, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Pesca 29/11. Adrián Tudor. Cuevas del Almanzora. Art. 102.1, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Pesca 47/11. Radoslav Grigorov Spasov. Cartagena. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Pesca 48/11. Svetoslav Spasov. Cartagena. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Caza 131/11. José Antonio Rodríguez García. Cartagena. Art. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza 163/11. Cristóbal Fernández Torres. Vera. Art. 100.1, 100.13, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.



Caza 180/11. Diego Cecilio Pérez García. Almería. Art. 100.1, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 17 de febrero de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3236 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / MUNICIPIO / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

PESCA 36/11. Nicolae Dragneanu. Cartagena. Art. 102.23, 102.1, 102.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

PESCA 37/11. Lilian Gagriel Dragneanu. Cartagena. Art. 102.23, 102.1, 102.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

PESCA 45/11. Markov Borislav Marchev. Jumilla. Art. 102.6, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

PESCA 66/11. Alexander Angell. Bullas. Art. 102.23, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

PESCA 68/11. Igor Odyntsov. Murcia. Art. 102.6, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Murcia, 16 de febrero de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3237 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Número Expediente / Nombre / Municipio / Precepto Infringido e Importe

Pesca 61/11. Jabian Alba Mercado. Jumilla. Art. 103.4, 102.23, 102.1, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 17 de febrero de 2012.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

3238 Edicto por el que se notifica resolución por la que se declara desistido de la solicitud y se archiva el expediente relativo a las ayudas a los titulares de plantaciones de albaricoqueros distintos de la variedad búlida. Expediente n.º FRU-809.

Visto que no se ha podido notificar el acto administrativo a las personas que figuran en el anexo de éste edicto por causas no imputables a la administración, se hace público que el Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria ha dictado resolución de desistimiento de la solicitud y archivo del expediente relativo a las ayudas a los titulares de plantaciones de albaricoqueros distintos de la variedad búlida convocadas por la Orden de 14 de junio de 2011 (BORM de 17-6-2011) a las mencionadas personas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas la citada resolución y se les comunica que, para que puedan tener conocimiento íntegro de la misma, pueden comparecer, en el plazo de 10 días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, sitas en plaza Juan XXIII s/n. 30008. Murcia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Murcia, 14 de febrero de 2012.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Anexo

Expediente: FRU-809

Persona interesada: José Antonio Gómez Castaño.

DNI: 77500939R

Extracto del acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de ayuda para reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas distintas de búlida y archivo del expediente FRU-809 en base a la Orden de 14 de junio de 2011. (BORM 137 de 17 de junio de 2011).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3239 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1923/2011

Denunciado: NOVEDADES AGRÍCOLAS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG AVDA. VALENCIA, 91 N.º

04738 GANGOSA (LA), VICAR (ALMERÍA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA CEUTÍ EXCEDIENDO LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA TIQUE DE PESAJE, REALIZADO CON BASCULAS NUMEROS 4539 Y 4540. FECHA DE VERIFICACIÓN 09-10-2010.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 361,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2011

Fecha Incoación: 17/08/2011

Matrícula: 8296GDH

N.º Expediente: SAT2732/2011

Denunciado: TRANSPORTES MALONA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG RETAMA. FASE III N.º 3 piso 1 pta. D

04007 EJIDO (EL) (ALMERÍA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE EL EJIDO HASTA ALEMANIA, TRANSPORTANDO HORTALIZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. VEHÍCULO PESADO.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2011

Fecha Incoación: 14/10/2011

Matrícula: 8454-CBV

N.º Expediente: SAT2740/2011

Denunciado: TRANSPORTES ESPECIALES DEL SURESTE ESPAÑOL, S.L.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MULHACEN-SAN ANTONIO N.º 32
30205 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA. PRESENTA FOTOCOPIA CADUCADA FECHA 30/06/10. TRANSPORTA 25160 KG CREMA DE MANZANA DESDE CEHEGÍN A CABEZO DE TORRES.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2011

Fecha Incoación: 14/10/2011

Matrícula: 0138-FMX

N.º Expediente: SAT2860/2011

Denunciado: LOGÍSTICA DE COX, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARRO DE LOS COLLEREROS, N.º S/N
03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA BELGICA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO TACÓGRAFO, CONSISTENTE/S EN INTRODUCIR PAIS EN QUE INICIE SU PERIODO DE TRABAJO DIARIO O EN CASO DE TRANSPORTE INTERIOR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. JORNADA DE FECHA 09-05-2011 INICIADA A LAS 10:43 HORAS (UTC), SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO ACTIVIDAD TARJETA CONDUCTOR 24 HORAS..

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.5 LOTT, Art. 199.5 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2011

Fecha Incoación: 20/10/2011

Matrícula: 6721FWF

N.º Expediente: SAT2961/2011

Denunciado: MARTINEZ GARCIA, RUFINO

Denunciante: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL NARCISO YEPES N.º 8
30860 PUERTO DE MAZARRÓN, MAZARRÓN (MURCIA)

Hechos: REALIZAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, CON EL VEHÍCULO MATRICULA 9263GYP, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SEGÚN ACTA 320/11 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT,
Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2011

Fecha Incoación: 24/10/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3051/2011

Denunciado: GASAN EMPLEO ETT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ENRIQUE BRU - EL BOHIO N.º 21
30310 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO DE VIAJEROS, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESENCIALES ESTABLECIDAS EN EL ART. 102.2 DE LA LOTT. TRANSPORTA 12 PERSONAS DESDE LORCA HASTA ÁGUILAS, NO ACREDITANDO LA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN NOMINAL DE LAS PERSONAS TRANSPORTADAS.

Norma Infringida: Art. 102 LOTT, Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.6 LOTT, Art. 197.1.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2011

Fecha Incoación: 26/10/2011

Matrícula: CU-7766-J

N.º Expediente: SAT3236/2011

Denunciado: ESPINOSA LÓPEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GUALCHOS N.º 1
04700 EJIDO (EL) (ALMERÍA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE, ENTRE LAS NORIAS (AL) Y LA JUNQUERA, LLEVANDO INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO EN EL TACÓGRAFO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR QUE NO CIRCULA EN EL VEHÍCULO DENUNCIADO. SE LE RECOGE EL DISCO QUE UTILIZA DE FECHA 10/05/11 A NOMBRE DE A. ESPINOSA. CONDUCTOR: VÍCTOR MANUEL SALMERÓN LUPIAÑEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2011

Fecha Incoación: 08/11/2011

Matrícula: 2437-CNV

N.º Expediente: SAT3237/2011

Denunciado: GIO HERMANOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL CARMEN N.º 48
03350 COX (ALICANTE)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/2006, SOLO PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA DEL DIA DE LA FECHA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2011

Fecha Incoación: 08/11/2011

Matrícula: A-3089-BH

N.º Expediente: SAT3330/2011

Denunciado: ATARIGUANA LOPEZ, MANUEL MARTÍN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ NUEVA DE SAN ANTÓN N.º 4 piso 4.º pta. C
30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS, EN UN VEHÍCULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES EL ARRENDATARIO. TRANSPORTA MUEBLES PARA REPARTO. CARGADOR: LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN JOSÉ LUIS PANTOJA (B91491050). TITULAR: USACAR SL. MATRÍCULA: 5164-FRV.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2011

Fecha Incoación: 14/11/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3541/2011

Denunciado: PERIS LOGÍSTICA SL UNIPERSONAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 2
46660 MANUEL (VALENCIA)

Hechos: EXCESO DIARIO DE CONDUCCIÓN SOBRE UN PERIODO DE 10 HORAS. CONDUCCIÓN DIARIA DE 10 HORAS Y 42 MINUTOS EN LA JORNADA 30-31/05/11. SE ADJUNTAN TICKETS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/06/2011

Fecha Incoación: 23/11/2011

Matrícula: 0196-HDB

N.º Expediente: SAT3551/2011

Denunciado: TRANSMILATRIZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL SANTA MARIA N.º 8
16730 HONRUBIA (CUENCA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA SAN JAVIER HABIENDO EFECTUADO UNA MANIPULACIÓN EN EL APARATO TACÓGRAFO DIGITAL CONSISTENTE EN COLOCACIÓN DE UN CAPTADOR DE LOS IMPULSOS-IMAN- SIMULANDO UN DESCANSO FICTICIO,. MARCA: SIEMENS MODELO: 1381.1072100006. E1-84 N.º 0000992263, SE ADJUNTAN TICKETS DIARIO EN EL MOMENTO DE SER PARADO, TICKET DATOS TÉCNICOS Y EVENTOS Y FALLOS, SE TRASLADÓ A TALLER PARA COMPROBAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PASAR REVISIÓN PERIÓDICA CADUCADA DESDE EL 19-05-11 RESEÑADO EN EXPEDIENTE SIGUIENTE Y LLEVAR CABLE PRECINTO KITAS ROTO, TODAS ESTAS CIRCUNSTANCIAS SUBSANADAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.10 LOTT, Art. 197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2011

Fecha Incoación: 23/11/2011

Matrícula: 2287DWM

N.º Expediente: SAT3567/2011

Denunciado: CONS. TELUTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. PJE TERDIGUERA N.º S/N
04800 ALBOX (ALMERÍA)

Hechos: TRANSPORTAR GRANITO BLANCO MACAEL, DESDE ALBOX (AL) HASTA SANTIAGO DEL ARROYO (VALLADOLID), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 46560 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 6560 KG, UN 16,4% COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 3.366,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2011

Fecha Incoación: 24/11/2011

Matrícula: 2259-DKF

N.º Expediente: SAT3615/2011

Denunciado: BAÑOS LOPEZ, JOSÉ RAMÓN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIRA MAESO N.º 79 pta. Dª
04700 EJIDO (EL) (ALMERÍA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERÍA HASTA REINO UNIDO NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO TACÓGRAFO, CONSISTENTE/S EN LUGAR DONDE INICIA Y FINALIZA SUS PERIODOS DE TRABAJO.-, PUDIENDO DEDUCIRSE EL CONTENIDO. SE ADJUNTA A BOLETÍN TICKET DEL TACÓGRAFO A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.5 LOTT, Art. 199.5 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2011

Fecha Incoación: 29/11/2011

Matrícula: 2517FFY

N.º Expediente: SAT3629/2011

Denunciado: TRANSPORTES SERVISALPI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR MARAÑÓN N.º 3 piso 2 pta. D
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MULA HASTA BULLAS EN
VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31
ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2011

Fecha Incoación: 29/11/2011

Matrícula: MU1400CK

N.º Expediente: SAT3632/2011

Denunciado: IFRE CAZADORES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMAVERA N.º 22
30870 MAZARRÓN (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN JAVIER HASTA VALENCIA
EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.
TRANSPORTA VERDURA.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2011

Fecha Incoación: 30/11/2011

Matrícula: AL8599AD

N.º Expediente: SAT3633/2011

Denunciado: FRANCISCO JAVIER MORALES Y JUAN RAMÓN GARCÍA PUERTAS CB

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Último domicilio conocido: CR GRANADA. ED. CORREGIDOR N.º 28
18500 GUADIX (GRANADA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 10 PERSONAS ENTRE EL INSTITUTO
DE SANTOMERA Y UN BAR DE LA LOCALIDAD, EN LA RM 414 CARECIENDO
DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJEROS. EL SERVICIO ESTA
CONTRATADO POR EL BAR -MUASA- SITO EN LA RM 414, KM 1,5.

Norma Infringida: Art. 21 LOTT, Art. 5 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT, Art. 197.23 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2011

Fecha Incoación: 30/11/2011

Matrícula: V-83049-VE

N.º Expediente: SAT3634/2011

Denunciado: FRANCISCO JAVIER MORALES Y JUAN RAMÓN GARCÍA PUERTAS CB

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Último domicilio conocido: CR GRANADA. ED. CORREGIDOR N.º 28
18500 GUADIX (GRANADA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 10 PERSONAS ENTRE EL INSTITUTO Y UN BAR SITO EN LA RM 414 DE AL MENOS 2 KM DE RECORRIDO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. EL SERVICIO ESTA CONTRATADO POR EL BAR -MUSSA- SITO EN LA RM 414 KM 1,5.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2011

Fecha Incoación: 30/11/2011

Matrícula: V-83049-VE

N.º Expediente: SAT3635/2011

Denunciado: IFRE CAZADORES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMAVERA N.º 22
30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BALSAPINTADA HASTA XATIVA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE SISTEMA DE TRANSPORTES, CADUCADA-BAJA 31-07-2010. TRANSPORTA PIMIENTOS ROJOS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/06/2011

Fecha Incoación: 30/11/2011

Matrícula: 1731DXM

N.º Expediente: SAT3645/2011

Denunciado: TRANSPORTES VELFRIO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CIUDAD JARDIN N.º 28
29770 TORROX (MALAGA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE EXCEDIENDO EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN DIARIOS. INSPECCIONADAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR TACÓGRAFO DIGITAL, SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCIÓN DIARIA ENTRE LAS 06:23 H. DIA 14/06/11 Y LAS 20:14 H. MISMO DIA. TOTAL 10:29 H. EXCESO 00:29 H. SE LE RECOGE TICKET IMPRESIÓN PARA SU REMISION.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/06/2011

Fecha Incoación: 01/12/2011

Matrícula: 0012-FCY

N.º Expediente: SAT3646/2011

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRASIL N.º 30

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA DE 5 H. 24 MINUTOS A 6 H. 15 MIN. EN DISCOS DE LA JORANDA 14/15-06-11 SE OBSERVA UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA DE 5 H. 30 MIN. EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:20 H. DEL DIA 14/06/11 A LAS 04:20 H. DEL DÍA 15/06/11, REALIZANDO TAN SOLO UNA INTERRUPCIÓN DE 15 MINUTOS. SE ADJUNTA A BOLETÍN DISCO A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 7 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT, Art. 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/06/2011

Fecha Incoación: 01/12/2011

Matrícula: 8814-BPL

N.º Expediente: SAT3657/2011

Denunciado: SOLER FERNÁNDEZ, MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERMANOS MACHADO N.º 16

04620 VERA (ALMERÍA)

Hechos: MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO (SUPERIOR AL 50% EN LOS PERIODOS DE DESCANSO OBLIGATORIO). ENTRE LAS 00:50 H. DEL 20/06/11 Y LAS 23:20 H. DEL 21/06/11, REALIZA UN DESCANSO MÁXIMO CONTINUADO DE 3 HORAS Y 50 MINUTOS EFECTUADO ENTRE LAS 16:15 H. Y LAS 20:00 H. DEL DÍA 21/06/11. SE ADJUNTAN A BOLETÍN DISCOS DIAGRAMA ORIGINALES JUNTO A BOLETÍN DE DENUNCIA 02078, A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO DESDE ALMERÍA A BARCELONA.

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.20 LOTT, Art. 197.20 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/06/2011

Fecha Incoación: 02/12/2011

Matrícula: 1786-CZR

N.º Expediente: SAT3665/2011

Denunciado: JUAN JOSÉ MESA, S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ÁGUILA N.º 21

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE MELONES, DE POZO ESTRECHO HASTA BARCELONA, EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN AL NO HABER REALIZADO EL VISADO CORRESPONDIENTE.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT, Art. 199.8 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2011

Fecha Incoación: 02/12/2011

Matrícula: MU-4869-BS

N.º Expediente: SAT3699/2011

Denunciado: ORTIZ OVAKNINE, SILVIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL SOL N.º 130 piso 1

46910 SEDAVI (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR, DE MURCIA A VALENCIA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBE MATERIALIZARSE EL CONTRATO DE TRANSPORTE CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES DEL TRANSPORTE. TRANSPORTA UN CAMIÓN AL AMPARO DE PLACA V-9429-BBD.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/06/2011

Fecha Incoación: 13/12/2011

Matrícula: V-9429-BBD

N.º Expediente: SAT3756/2011

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRASIL N.º 30

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. LLEVA A BORDO DEL VEHÍCULO EL DISCO INSERTADO DE LA PRESENTE JORNADA, DEL 15 Y 14 DE JUNIO DE 2011, NO LLEVANDO MÁS DISCOS, NI TARJETA DE

CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN ACORDE CON EL Rº CD 561/06.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/06/2011

Fecha Incoación: 15/12/2011

Matrícula: 8814-BPL

N.º Expediente: SAT3767/2011

Denunciado: ELIDIO SANTANDER, GUIDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GENERAL AZNAR N.º 55 piso 2 pta. C
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CIRCULA DESDE TOTANA HASTA POZOHIGUERA TRANSPORTANDO 7 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACIÓN. MANIFIESTA COBRAR DE LA EMPRESA 6 EUROS POR PERSONA TRANSPORTADA. SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE OBREROS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/06/2011

Fecha Incoación: 15/12/2011

Matrícula: 8521-DFC

N.º Expediente: SAT3777/2011

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRASIL N.º 30
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ULTIMA REVISIÓN EFECTUADA EL 15/6/09. TACÓGRAFO MOTOMETTER EGK 100, N.º SERIE 1695070673, HOMOLOGACIÓN E1.74. CIRCULA EN VACÍO HACIA ALMERÍA. CARECE DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/06/2011

Fecha Incoación: 15/12/2011

Matrícula: 8814-BPL

N.º Expediente: SAT3784/2011

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRASIL N.º 30

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA 21000 KG DE TIERRA DE ÁGUILAS A SAN JUAN DE TERREROS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 103 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.13 LOTT, Art. 198.13 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/06/2011

Fecha Incoación: 16/12/2011

Matrícula: AL-5558-AB

N.º Expediente: SAT3786/2011

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRASIL N.º 30

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CIRCULA CARGADO CON GRAVA DESDE ÁGUILAS HASTA CANTERA RM D24. CARGA COMPLETA DE GRAVA 20000 KG.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 103 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.13 LOTT, Art. 198.13 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/06/2011

Fecha Incoación: 16/12/2011

Matrícula: 8814-BPL

N.º Expediente: SAT3794/2011

Denunciado: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARLÓN LITANEZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN BLAS N.º 14

30180 BULLAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PAQUETERÍA, DESDE ESPINARDO HASTA EL POLÍGONO SAN GINÉS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2011

Fecha Incoación: 16/12/2011

Matrícula: 7433-FXK

N.º Expediente: SAT3796/2011

Denunciado: INFOYMA LOGÍSTICA S. L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FELI S/N NOT. APDO CORR. 369 TOTANA N.º
30813 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN), DESDE TOTANA (MU) HASTA ALBACETE, EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. PRESENTA FOTOCOPIA CADUCADA DE FECHA 31/03/11 Y A NOMBRE DE OTRA EMPRESA.

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT, Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.6 LOTT, Art. 197.1.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/06/2011

Fecha Incoación: 19/12/2011

Matrícula: 7683-CRY

N.º Expediente: SAT3798/2011

Denunciado: IFRE CAZADORES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMAVERA N.º 22

30870 MAZARRÓN (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. NO PRESENTA NINGUNA TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA MELONES, DESDE LOBOSILLO-MAZARRÓN HASTA PUIG (V), SEGÚN DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/06/2011

Fecha Incoación: 19/12/2011

Matrícula: 1731-DXM

N.º Expediente: SAT3802/2011

Denunciado: INFOYMA LOGÍSTICA S. L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FELI S/N NOT. APDO CORR. 369 TOTANA N.º

30813 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN), DESDE TOTANA HASTA ALBACETE, CON VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: JULIO TAXI SANDOVAL.

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/06/2011

Fecha Incoación: 19/12/2011

Matrícula: 7683-CRY

N.º Expediente: SAT3818/2011

Denunciado: BAÑOS LOPEZ, JOSÉ RAMÓN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIRA MAESO N.º 79 pta. Dª

04700 EJIDO (EL) (ALMERÍA)

Hechos: MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO ENTRE 7 HORAS Y 12 MINUTOS Y 8 HORAS SOBRE UN PERIODO DE 9 HORAS. REALIZA UN DESCANSO DIARIO DE 7 HORAS Y 13 MINUTOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:59 H. DEL DÍA 23/05/11 Y LAS 00:12 H. DEL DÍA 24/05/2011. SE ADJUNTAN A BOLETÍN TICKETS DE IMPRESIÓN.

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2011

Fecha Incoación: 19/12/2011

Matrícula: 2517-FFY

N.º Expediente: SAT3819/2011

Denunciado: TRANSGESOL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEDRO MORATO N.º 18

04620 VERA (ALMERÍA)

Hechos: EXCESO DIARIO DE CONDUCCIÓN DE 20 MINUTOS SOBRE UN PERIODO DE 9 HORAS. EN LA JORNADA DÍA 02/06/11 SE OBSERVA UNA CONDUCCIÓN DE 9 H. Y 20 MINUTOS, OBSERVANDOSE COMO EN JORNADA ANTERIOR DE DÍA 30/05/11 Y 01/06/11 EXISTEN PERIODOS DE CONDUCCIÓN DE 9 H. 26 MINUTOS Y 9 H. 34 MINUTOS, RESPECTIVAMENTE. SE ADJUNTA TICKET A BOLETÍN A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/06/2011

Fecha Incoación: 19/12/2011

Matrícula: 7304-GBF

N.º Expediente: SAT3831/2011

Denunciado: INFOYMA LOGÍSTICA S. L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FELI S/N NOT. APDO CORR. 369 TOTANA N.º

30813 LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/06. PERIODO NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA: DEL 7/06/11 HACIA ATRAS. CIRCULA CARGADO HACIA TOTANA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/06/2011

Fecha Incoación: 20/12/2011

Matrícula: 3580-CWL

N.º Expediente: SAT3893/2011

Denunciado: LOPEZ VERGEL, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BO LOMA CABRERA N.º 24

04120 CAÑADA DE SAN URBANO (LA), ALMERÍA (ALMERÍA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR POR SI MISMO DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO O EN LAS HOJAS DE REGISTRO. DISCO JORNADA 27/28-06-11 TERMINA EN LA CAÑADA (AL), KMS FINALES 326684 Y EN SIGUIENTE DISCO, JORNADA 30/06/11 INICIA EN CARCER (V) KMS INICIO 327081, EXISTIENDO DIFERENCIA DE 397 KMS. DEL MISMO MODO EN DISCO JORNADA 30/06/11 TERMINA EN BARBERA DEL VALLES (B) KMS FINALES 327641 Y EN SIGUIENTE DISCO, JORNADA 01/07/11 INICIA EN TORRENTE (V), KMS INICIO 328017, EXISTIENDO DIFERENCIA DE 376 KMS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.8 LOTT, Art. 198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2011

Fecha Incoación: 26/12/2011

Matrícula: 3727-BRF

N.º Expediente: SAT3896/2011

Denunciado: LOPEZ VERGEL, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BO LOMA CABRERA N.º 24

04120 CAÑADA DE SAN URBANO (LA), ALMERÍA (ALMERÍA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHÍCULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO I DEL RGTO (CEE) N.º 3821/85, SIN HABER ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA 05/07/11 A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO HACIA VALENCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2011

Fecha Incoación: 26/12/2011

Matrícula: 3727-BRF

N.º Expediente: SAT3904/2011

Denunciado: TRANSPORTES JUAN ARGOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7, E-15 km. 639,3
30892 LIBRILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA ALICANTE/
ALACANT EFECTUANDO UNA MINORACIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL,
ENTRE LAS 11:28 HORAS DE FECHA 06/07/11, Y LAS 12:11 HORAS DE FECHA
20/07/11 DESCANSO REALIZADO 39:46 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS
16:51 HORAS DE FECHA 09/07/11 Y LAS 08:37 HORAS DE FECHA 11/07/11 ELLO
SUPONE UNA MINORACIÓN INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO
SEMANAL OBLIGATORIO.

Norma Infringida: Art. 4 h2 R(CE) 561/2006, Art. 8 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/07/2011

Fecha Incoación: 26/12/2011

Matrícula: 2064GHY

N.º Expediente: SAT11/2012

Denunciado: INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS FERRICAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AMERICAS N.º 173
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR UNA MAQUINA DESDE LORQUÍ HASTA LORQUÍ (MU),
LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5420 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500
KGS, EXCESO 1920 KGS, 54,85%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. NO INMOVILIZADO POR PRÓXIMO A DESTINO.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/07/2011

Fecha Incoación: 09/01/2012

Matrícula: 3743-GXV

N.º Expediente: SAT16/2012

Denunciado: BOUKRAA, ABDEL HAKEM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR SAN FULGENCIO N.º 31
03151 DOLORES (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR DESDE DOLORES (ALICANTE) HASTA MARRUECOS,
TRANSPORTANDO CHATARRA Y ENSERES CON UN EXCESO DE PESO SOBRE
LA MMA DEL VEHÍCULO DE UN 68,33% PESO TOTAL 5050 KG, MMA 3000 KG.
COMPROBADO MEDIANTE BÁSCULA OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/07/2011

Fecha Incoación: 09/01/2012

Matrícula: V-8147-EC

N.º Expediente: SAT41/2012

Denunciado: GARPRI LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA SERRETA, C/ Ceuta (Hotel de Empresas) N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS DE LIMPIEZA DESDE LAS TORRES DE COTILLAS (MU) HASTA VERIN, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 43540 KGS., ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO DE 3540 KGS. PORCENTUADO EN 8,85%. COMPROBADO EN BASCULA CARM, SE ENTREGA TICKET.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1.611,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2011

Fecha Incoación: 10/01/2012

Matrícula: 2274-CDF

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.^a Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 8 de febrero de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3240 Notificación por edicto. Notificación de orden por la que se inadmite recurso de alzada. Expte. 3S09RR2913.

Se pone en conocimiento la mercantil Transportes J.P. Oliva, S.L., que con fecha 13 de junio de 2011 se ha dictado Orden por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se inadmite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Díaz Hernández, contra Orden dictada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 18 de febrero de 2010, en el expediente n.º 3S09RR2913, por ser conforme a Derecho.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar al interesado por el cauce ordinario en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones en Ctra. N-340, km. 619, c.p. 30850, Totana (Murcia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3241 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000107.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C11PS000107

Presunto responsable: Jasad SL

N.I.F.: B03297561

Ultimo domicilio: C/ Sierra De Carrascoy, 25 - Buzón 196 (Montepinar) 30163 Esparragal (Murcia)

Normas infringidas:

Infringe el apartado 2.2.1 de la ITC MIE 02.1.01, Documento sobre Seguridad y Salud, aprobada por la Orden ITC/101/2006, de 26 de enero, que regula el contenido mínimo y estructura del documento sobre seguridad y salud para la industria extractiva, al no presentar debidamente la actualización del documento de seguridad y salud de la explotación junto al plan de labores anual para el ejercicio 2010.

Sanción: 500 €

Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3242 Edicto por el que se notifica a Especialistas de Limpieza, S.A. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Especialistas de Limpieza, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201055110802 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Especialistas de Limpieza, S.A., cuyo último domicilio conocido es C/ Viriato, 33 - 2.º, C.P. 28010, - Madrid, (Madrid) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 20 de enero de 2012, DESESTIMAR el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 9 de marzo de 2011, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15 - 10.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 20 de febrero de 2012.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

3243 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
23044644R	MARIA DEL MAR CANO MIÑARRO	2012-0001	Denegado	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Contra dicha Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dicho expediente se encuentra a disposición de su respectivo interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

3244 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
23256303Z	BARTOLOME MUÑOZ FERNANDEZ	2011-0046	Concedido	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Contra dicha Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dicho expediente se encuentra a disposición de su respectivo interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

3245 Adjudicación de contrato de "Servicio para la realización de una herramienta formativa virtual con destino al Área de Proceso Químico del Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional de Cartagena (Murcia)". Expte. C/04.57.2011.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Educación, Formación y Empleo).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: C/04.57.2011

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de una herramienta formativa virtual con destino al Área de Proceso Químico del Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional de Cartagena (Murcia)

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM nº 183 (20/08/2011)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Base: 190.000,00 € IVA excluido, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2011: 89.680,00 €

Año 2012: 134.520,00 €

Importe Total IVA 18%: 34.200,00 €

Total Importe: 224.200,00 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27/12/2011

b) Contratista: Oneclick Diseño y Software, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 155.800,00 €, IVA excluido,

Murcia, 21 de febrero de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3246 Despido/ceses en general 768/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0207586

074100

N.º autos: Despido/ceses en general 768/2011.

Demandante: Josefa Lucas Pardo.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Demandado/s: Roteca Food S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Josefa Lucas Pardo contra Roteca Food S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 768/2011 se ha acordado citar a Roteca Food S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 2, situado en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala Vistas N.º 1-1.ª Planta el día 21/2/2012 a las 10'00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Roteca Food S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 21 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3247 Procedimiento ordinario 72/2012.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sebastián Pividal Díaz, contra Eas Tecnosystem, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 72/2012 se ha acordado citar a Eas Tecnosystem, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17, bajo, esquina Wsell de Guimbarda-30201, el día 6 de junio de 2012, a las 9:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Eas Tecnosystem, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 21 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3248 Procedimiento ordinario 621/2010.

76000

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0005739

Procedimiento: Ordinario 621/2010

Sobre: Otras materias

De: Mónica Pérez Carrillo

Procuradora: María Remedios Plana Ramón

Contra: Construcciones Ortepa, S.L.U.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Número 47/11

En Murcia, a dos de marzo del año dos mil once.

Vistos por su S.S.^a, doña Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de Juicio declarativo ordinario número 621/2010 seguidos en este Juzgado a instancias de doña Mónica Pérez Carrillo representada por la procuradora doña Remedios Plana Ramón y defendida por la letrada doña María Ángeles Fernández Laorden contra la Mercantil Construcciones Ortepa, S.L.U., declaradas en rebeldía, que versa sobre acción de resolución de contrato de compraventa y reclamación de daños y perjuicios.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Remedios Plana Ramón en nombre y representación de doña Mónica Pérez Carrillo contra la Mercantil Construcciones Ortepa, S.L.U., declarada en rebeldía, debo:

1) Declarar la resolución del contrato de compraventa celebrado, el 15 diciembre de 2006, por los litigantes.

2) Condenar a la parte demandada a que reintegre a la actora la cantidad de trece mil novecientos diez euros (13.910 euros), más el interés legal desde la fecha de la entrega hasta su completo pago, así como las costas causadas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Para la interposición de dicho recurso es necesario la constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (3087-0000-02-621/10) de acuerdo



con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O.P.J., lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Roberto Ortega Pastor, administrador de la mercantil demandada Construcciones Ortega S.L.U., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiendo el presente en Murcia a 11 de enero de 2012.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

3249 Seguridad Social 1218/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Todor Poshey Danov contra Tesorería General de la Seguridad Social, Inverovide, S.L., INSS, Ibermutuamur, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º seguridad social 1.218/2010 se ha acordado citar a Inverovide, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/03/12 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inverovide, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

3250 Procedimiento ordinario 771/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005600

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 771/2010.

Demandante: Rosario Sánchez Carpes

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Expolorquí S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 771/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosario Sánchez Carpes contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Expolorquí S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 30/04/2012 a las 10:35 horas de su mañana para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Citar al legal representante de la entidad demandada para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso y sin ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Expolorquí S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

3251 Procedimiento ordinario 1.052/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 1.052/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alejandro Navarro Sandoval contra la empresa Apromur Automatismos S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 2/3/12 a las 9:45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Apromur Automatismos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

3252 Despido/ceses en general 893/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomás Aniorte García contra Francisco Bastida López, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 893/2011 se ha acordado citar a Francisco Bastida López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 006, situado en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n el día 02/03/2012 a las 9:15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Francisco Bastida López, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 22 de febrero de 2012.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

3253 Procedimiento ordinario 1232/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009201

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1232/2010

Demandante: Juan Francisco Nova Marín

Demandados: Europa del Material Eléctrico, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortíz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1232/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Francisco Nova Marín contra la empresa Europa del Material Eléctrico, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día dieciséis de abril de dos mil doce a las 10:55 horas para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, y dieciséis de abril de dos mil doce a las 11:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al Legal Representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda, en caso de incomparecencia.

Requírase a la empresa demandada para que aporte la documental a la que se hace referencia en el Otrosí del escrito de demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Europa del Material Eléctrico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

3254 Procedimiento ordinario 1252/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009335

N28150

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1252/2010

Demandante: Francisco José Sánchez López

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Projects Proyectos y Servicios, S.L.

Doña María del Carmen Ortíz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1252/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco José Sánchez López contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Projects Proyectos y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 16/4/2012 a las 11:45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 16/4/2012 a las 11:50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretario Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al Legal Representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda, en caso de incomparecencia.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Projects Proyectos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3255 Ejecución de títulos judiciales 227/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012147

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 227/2011

Demandante: Eva M.ª Sánchez López

Demandado: Best Way Network, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 227/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva M.ª Sánchez López contra la empresa Best Way Network, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 13 de octubre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Eva M.ª Sánchez López, frente a Best Way Network, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 809,35 euros en concepto de principal, más otros 240,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a siete de noviembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuentas número:

2090-0273-46-0200018873

Banco Santander, S.A., cuenta número:

0049-5017-95-2817597439

Caja de Ahorros de Murcia, cuenta número:

2043-0006-51-2000527237

Caixa de Catalunya, Tarragona i Manresa (Caixa Catalunya), cuenta número:

2013-0891-07-0200139660

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la Upad Social número Uno número 3092-0000-64-0227-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3092-0000-31-0227-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Best Way Network, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3256 Ejecución de títulos judiciales 482/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0003451

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 482/2011

Demandante: Dogan H Ihsan

Graduado Social: Luis Enrique Martínez Serna

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Munzur, S.L.U.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 482/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Dogan H Ihsan contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Munzur, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el artículo 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el a las horas, ante el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta 1, de la Ciudad de la Justicia, sita en Ronda Sur, esquina con Colegio de Procuradores de Murcia.

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al ejecutado en paradero desconocido: Munzur, S.L.U, último domicilio conocido en C/ Alonso Vega, 25, 2.º, Molina de Segura, expido y firmo el presente.

En Murcia, 20 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3257 Ejecución de títulos judiciales 454/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0004028

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 454/2011.

Demandante: José Antonio Belda Marco.

Graduado Social: Luis Rodríguez López.

Demandado/s: Tránsitos Patier S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 454/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Antonio Belda Marco contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. Cabadas Arquero.

En Murcia, a 1 de febrero de 2012.

Visto el contenido del anterior auto de fecha 23 de enero de 2012, se acuerda citar a las partes para la celebración de incidente de no readmisión el próximo día 1 de marzo de 2012, a las 10,30 horas, en la sede de este Juzgado, y en la Sala de Audiencias del mismo sito en planta -1 de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Rda. Sur s/n,- esquina calle Colegio de Procuradores de Murcia.

Se advierte a las partes que han de comparecer con los medios de prueba que tengan por conveniente, que si no asiste el ejecutante se le tendrá por desistido. Que si no asiste el ejecutado se celebrara el acto en su ausencia

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tránsitos Pattier S.L., En paradero desconocido, expido y firmo el presente.

En Murcia, a 21 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3258 Ejecución de títulos judiciales 285/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0003456

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 285/2011

Demandante: Ana Belén Marín Sáez

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandado: Jomialvi, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 285/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Belén Marín Sáez contra la empresa Jomialvi, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a diecisiete de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Jomialvi ,S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo del vehículo matrícula 8795FMJ propiedad de la ejecutada Jomialvi, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Caja de Ahorros del Mediterraneo, cuentas número 2090-0077-51-0200024470, número 2092-0077-51-0200030687, número 2090-0077-53-0200021782, número 2090-0077-51-0700117286.

Banco de Valencia, S.A., cuentas número 0093-1461-71-3000470966, número 0093-1461-77-0000170584.

El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por servicios prestados, trabajos realizados, relaciones comerciales o cualquier otro concepto, librándose los despachos necesarios para su efectividad:

Víctor Martínez Sáez, con D.N.I.: número 48394048R, y con domicilio en Avenida Fabián Escribano, n.º 39, esc. 4, 3.º C, 30570, Beniaján.

Alberto Martínez Sáez, con D.N.I.: número 48394049W, y con domicilio en Av. Fabián Escribano, 39, esc. 4, 3.º A, 30570, Beniaján.

Roberto Martínez Sánchez, con D.N.I.: número 48513861F, y con domicilio en C/ Mayor, nº 32, 30579, Torreagüera.

Jorge García Guirao, con D.N.I.: número 48503232G, y con domicilio en C/ San Antonio, nº 21, esc. 2, bajo C, edificio Miguel de Unamuno, 30579 Torreagüera.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Jomialvi, S.L.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social Cuatro número 3095-0000-64-0285-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a la ejecutada por edicto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-0285-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jomialvi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

3259 Ejecución de títulos judiciales 445/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001812

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 445/2011

Demandante: Francisco Gálvez Tovar

Abogado: Rogelio Figuerola Pérez

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Pastelería Albemar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 445/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Gálvez Tovar contra la empresa Pastelería Albemar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. Don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a catorce de diciembre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Gálvez Tovar, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, y Pastelería Albemar, S.L., parte ejecutada, por importe de 27.667,16 euros en concepto de principal, más otros 4.426,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la .L.E.C., quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta número 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a diecisiete de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Pastelería Albemar, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Banco Santander, S.A., cuenta número 0049-6660-74-2016234497.

Cajamurcia, cuenta número 2043-0276-38-2000512097.

Banco Popular Español, cuenta número 0075-1065-14-0700100408.

El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por servicios prestados, relaciones comerciales, trabajos realizados o cualquier otro concepto, librándose los despachos necesarios para ello:

La Dulcería de Murcia, S.L., con C.I.F. número B73115032, y con domicilio en Polígono Industrial La Polvorista, C/ Cieza, s/n, 30500, Molina de Segura.

Productos Lozano, S.L., con C.I.F. número B03149374, y con domicilio en Partida Altabix, PG 1, n.º 72, 03291, Elche, Alicante.

Luis Piña ,S.A., con C.I.F. número A23060288, y con domicilio en Carreter Autovía Andalucía, 325, 23740, Andújar, Jaén.

Comercial Dispadul, S.L., con C.I.F. número B80450133, y con domicilio en C/ Vecilla, 7, Polígono Industrial Cobo Calleja, 28947, Fuenlabrada, Madrid.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Pastelería Albemar, S.L.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social Cinco número 3069-0000-64-0445-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a la ejecutada por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3069-0000-31-0445-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelería Albemar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

3260 Ejecución de títulos judiciales 398/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014154

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 398/2011 (I)

Demandante: Almudena Lope-Garnica Blasco

Demandado: Martínez y Pinar Desarrollos Inmobiliarios, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 398/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Almudena Lope-Garnica Blasco contra la empresa Martínez y Pinar Desarrollos Inmobiliarios, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez Sra. Doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a veintiuno de diciembre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Almudena Lope-Garnica Blasco, frente a Martínez y Pinar Desarrollos Inmobiliarios, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.922,56 euros en concepto de principal, más otros 1.897 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 L.J.S.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en banesto, cuenta número debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial"

"Decreto

Secretario Judicial Don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a diecisiete de Febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0398-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato



dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Pinar Desarrollos Inmobiliarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Yecla

3261 Expediente de dominio. Inmatriculación 472/2011.

N65925

N.I.G.: 30043 41 1 2011 0101663

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 472/2011

Sobre: Otras materias

De: Don Ginés Bernal Azorín

Don Iván Parra Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 472 /2011 a instancia de Ginés Bernal Azorín sobre las siguientes fincas:

A) Rústica.- "En el término de Yecla, en el paraje de la Boquera del Carche, un trozo de tierra con viña de secano, de cabida treinta y siete áreas y quince centiáreas. Linda Norte, camino, Sur y Oeste parcela 88, de María Concepción Alonso Bernal, y este, parcela 94 de Patricio Palao Candela. Esta inscrita en el catastro Topográfico Parcelario de Yecla a como parcela 95 del polígono 74. Referencia catastral: 30043A074000950000LR"

B) Rústica. Riego.- En término de Yecla, en el Paraje de la Boquera del Carche, un trozo de tierra en blanco, de superficie según catastro; setenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda Norte, parcela 68, María Candela Ortiz, Sur, Parcela 60 de Ginés Bernal Azorín, este, parcela 66 y 67 de Enrique Martínez Martínez y Oeste, Camino, todas las parcelas del polígono 64. Esta inscrita en el catastro Topográfico parcelario de Yecla como parcela 224 del Polígono 74. Referencia Catastral 30043A074002240000LX"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguiente a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 26 de octubre de 2012.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Málaga

3262 Ejecución 313.1/2011.

Procedimiento: 533/2007

Ejecución: 313.1/2011 Negociado: B3

N.I.G.: 2906744S20070005057

De: Ibermutuamur

Contra: Águilas Club de Fútbol, S.L., subsidiariamente el Instituto Nacional de la Seguridad Social

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Malaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 313.1/2011 a instancia de la parte actora Ibermutuamur contra Águilas Club de Fútbol, S.L., y subsidiariamente el Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre ejecución se ha dictado auto de fecha 30/01/2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S.º Iltma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1.- A favor de Ibermutuamur contra Águilas Club de Fútbol, S.L., y subsidiariamente el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.- El principal de la ejecución es por 150.721,41 euros, más la cantidad de 24.115,42 euros presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 174.836,83 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el término de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, por escrito, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Malaga. Doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 30/01/2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 150.721,41 euros en concepto de principal, más la de 24.115, 42 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Consúltense las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para comprobar existencia de bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la anterior información patrimonial que se une, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la entidad Caja de Ahorros de Murcia, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto líbrese oficio a dichas entidades. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a la vista del resultado de la misma, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al Instituto Nacional de la Seguridad Social a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada Águilas Club de Fútbol, S.L., con C.I.F.: F-30420541, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, y en cuantía de 150.721,41 euros de principal, más 24.115,42 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Águilas Club de Fútbol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 30 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Valencia

3263 Procedimiento ordinario 1043/2010.

N.I.G.: 46250-44-4-2010-0016829

Demandantes: Rachid Guersif, Dany Daniel Angulo Ortiz, Salvador José Rentero Moya y Ramiro Poveda García

Demandados: Coalso, S.L., Estructuras con soluciones, Consorcio de Obras y Servicios S.L., Fogasa, Obras Estructuras y Servicios 2010, S.L., Residenciales Mirador del Estrecho de San Ginés, S.L., y Soluciones de Hormigón Armado, S.L.

José Ramón Santamaría Blasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Trece de los de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento ordinario 1043/2010 a instancias de Rachid Guersif, Dany Daniel Angulo Ortiz, Salvador José Rentero Moya y Ramiro Poveda García contra Coalso, S.L., y otros en el que, por medio del presente se cita a Obras Estructuras y Servicios 2010, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-3º amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7 de junio de 2012, a las 10:10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, 2 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

3264 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de ordenanzas fiscales, publicado en el número 18908.

Advertido error en la publicación 18908, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 283, de fecha 10 de diciembre de 2011, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 46670, donde dice:

“C) ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“Epígrafe quinto: Documento relativos a servicios de urbanismo2- Tramitación de expedientes de planeamiento promovidos por particulares (modificación del PGOU, programas de actuación urbanística, planes parciales y planes especiales, estudio de detalle y cualesquiera otros que contemple la legislación del suelo), así como la delimitación de polígonos y unidades de actuación

	300 €
9.- Tramitación de estatutos y Juntas de compensación	200 €
10.- Restantes supuestos de expedientes de gestión	150 €
11.-Expedición de documentos relativos al PGOU formato digital	
copia completa del PGOU	90 €
. por cada documento separado	40 €
...”	

Debe decir:

“C) ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“Epígrafe quinto: Documento relativos a servicios de urbanismo2- Tramitación de expedientes de planeamiento promovidos por particulares (modificación del PGOU, programas de actuación urbanística, planes parciales y planes especiales, estudio de detalle y cualesquiera otros que contemple la legislación del suelo), así como la delimitación de polígonos y unidades de actuación

	300 €
9.- Tramitación de estatutos y Juntas de compensación	200 €
10.- Restantes supuestos de expedientes de gestión	150 €
11.-Expedición de documentos relativos al PGOU formato digital	
. copia completa del PGOU	190 €
. por cada documento separado	40 €
...”	

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3265 Incoación expediente bajas de oficio en el Padrón Municipal de habitantes.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de 9 de abril de 1997.

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento, por las diligencias levantadas por la Policía Local de Ceutí, de que los siguientes ciudadanos no residen en los domicilios en que constan inscritos en la hoja patronal:

Nombre y apellidos	DNI/NIE/Pasaporte
Younes Nasria	T938318
Maria Fuensanta Saura Puerta	48657418K
Abdelmalek Rahim	X06908565D
Modesta Inocencia Polanco Sandoval	X03689360E
Miguel Angel Abrego Torrico	X09866283L
Eugenio Mamani Cornejo	X06933268X
Nancy Nelly Choque de Mamani	X09875147M
Silvia Eugenia Mamani Choque	X09878813Z
Martin Michel Montaña	X06573364X
Kamal Chaouki	W379991
Isidora Arriaga de Rivas	3833599
Vicente Epifanio Saldaña Montece	X03113340Z
Myrian del Rocio Vallejo Aldaz	X06449264H
Mohamed Afti	X04274694Y
Hicham Gharghay	W269379
Ana Belen Muñoz Martin	48454064X
Younesse Daki	FS6386786
Youssef Chatbi	U294918
Edit Vanesa Garcia Arboleda	X03149130Q
Rahma Khattabi	W984504
Jose Vicente Garcia Villa	48415223Q
Abdoulie Faye	PC205596
Adriana Angeles Aguas Salazar	X06202036V
Danilo Ismael Quispe Ramirez	X06756934V
Vitor Manuel de Serra e Moura	R280774
Jose Sánchez Yepes	29060835J
Fatima Hmimer	U768613
Roque navarro Cascales	29061986Z



Rachida Bghaibegh	X266410
George Arama	Y01497554S
Lenuta Vizireanu	Y01568653K
Diego Cerrudo Grimaldi	31200066Z
Marco Antonio Rojas Zenteno	7763594
Ana Maria Ticumani Vargas	6335849
Raquel Jiménez Flores	Y01768643A
Carolina Ticumani Vargas	X09977616D
Said Reffali	X03788051C
Abderrahim Reffali	X09736817C
Mina Eddehbi	X08409917J
Maricica Vasile	Y01888495W
Fatiha Moutahir	T764804
Salah el Jedoui	U680848
Dolores Hernández Montero	52816004T
Cristhian Arnaldo García Giménez	C54932
Reyna Blandon Diaz	C1660150
Jesús García Fernández	48449537Z
Youssef Zouri	X03319231D
Cipriano Lazarte Lazo	X06701991K
Mohamed Sourir	X07936099H
Pedro Azor Requena	77280926Y
Adina Catalina Oprica	X09966686G
Maria Sarbu	Y01201431V
Fatima Alexandra Minchala Chuquizala	X07030937K

Menores de edad

Iniciales menor	Nombre Padre/Madre/Tutor	DNI/NIE/Pasaporte
G.M.C	Nancy Nelly Choque de Mamani	X09875147M
J.M.A.M	Silvia Eugenia Mamani Choque	X09878813Z
V.M.A.M	Silvia Eugenia Mamani Choque	X09878813Z
G.A.M.A.	Carmen Rosa Aguilera Céspedes	4738499
D.I.Q.A.	Adriana Ángeles Aguas Salazar	X06202036V
S.R.	Mina Eddehbi	X08409917J
D.A.P.	Adina Catalina Oprica	X09966686G
R.C.M.	Lidia Mereacre	X05387559Q

En base a lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2162/1996, de 20 de diciembre).

He resuelto:

Primero: Incoar de oficio expediente para proceder a la baja de los interesados anteriormente señalados en el Padrón del Municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del Real Decreto 169/1986, de 11 de julio.

Segundo: Conceder un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a fin que los interesados manifiesten si están o no de acuerdo con la baja patronal, pudiendo en éste último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas, al objeto de acreditar que es en este o en otro municipio en el que reside el mayor número de días al año. En el caso de que no se produzca alegación alguna, la baja sólo podrá llevarse a cabo trascurrido el plazo señalado al efecto, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Tercero: En caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Ceutí al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Ceutí, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente.

En Ceutí a 16 de febrero de 2012.—El Alcalde Acctal., Juan Felipe Cano Martínez.—La Secretaria Acctal., María Tomás García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3266 Resolución n.º 125/2012 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 16 de febrero de 2012 sobre modificación delegaciones.

Visto que con fecha 11 de junio de 2011, se constituyó el Ayuntamiento de Ceutí, de acuerdo con lo previsto en la legislación electoral, y visto que con fecha 21 de junio de 2011 el Alcalde-Presidente dictó la Resolución de la Alcaldía nº 210/2011 por la que se delegan las competencias en los distintos concejales.

Visto que realizadas las delegaciones, el Alcalde se reserva las competencias en materia de: Urbanismo, Policía y Seguridad Ciudadana.

Considerando lo dispuesto en los art. 21.2 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 22 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y los art. 43 y ss., y 114 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He Resuelto:

Primero: Modificar la delegación de competencias efectuadas en la resolución de la Alcaldía n.º 210 de fecha 21 de junio de 2011 en cuanto a las de Policía reservadas al Alcalde, quedando de la siguiente manera:

- D. Jesús Hernández García: Concejales –Delegado de Obras y Servicios, Deportes e Industria, Pedanías y Policía.

Segundo: Que la presente Resolución de Alcaldía sea publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y que así mismo se de cuenta al Pleno de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En Ceutí a 16 de febrero de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

3267 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, publicado con el número 2467.

Advertido error en la publicación número 2467, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 36, de fecha 13 de febrero de 2012, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 7108, donde dice:

	N.º PLAZ.	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT.	
Asesor Jurídico C. Serv. Soc.	1	A	A1	Admón.. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Admón.. Económica	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Museo Arqueologo	1	A	A2	Admón.. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Recursos Humanos	1	A	A2	Admón.. Especial	Técnica	Media		
Inspector Tributos	1	A	A2	Admón.. Especial	Servicios Espec.			Vacante

Debe decir:

	N.º PLAZ.	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT.	
Asesor Jurídico C. Serv. Soc.	1	A	A1	Admón.. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Admón..Económica	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Museo Arqueologo	1	A	A1	Admón.. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Recursos Humanos	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Inspector Tributos	1	A	A2	Admón. Especial	Servicios Espec.			Vacante

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3268 Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de informes policiales por accidentes de circulación.

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de informes policiales por accidentes de circulación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3269 Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

3270 Anuncio de licitación para la contratación del suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Lorquí.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Junta de Gobierno Local

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

N.º expediente: 1/2012

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Lorquí

Duración: 1 año, prorrogable hasta un máximo de 4 años.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario

Procedimiento: Abierto, varios criterios

Criterios de adjudicación: según el baremo establecido en la cláusula 5.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Presupuesto base de licitación.-

Importe total: 373.000 euros, I.V.A. incluido

5.- Garantías

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación excluido IVA.

6.- Obtención de Documentación e Información.

Perfil del contratante: www.lorqui.es

Teléfono: 968 690001

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento

8.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en pliego.

Lorquí, 17 de febrero de 2012.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3271 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto de órdenes de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 2619/11 y 2705/11 DU.

Habiéndose intentado la notificación, en el último domicilio de que disponemos, a los interesados del Decreto de Orden de Ejecución de los expedientes sancionadores urbanísticos, arriba indicados, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) de su último domicilio conocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto	Plazo ejecuc.	Importe ejecución
Siete Dúplex, SI	B30073910	Murcia	2619/11	Solar con matorrales y basura. Superficie parcela: 208 m2. Lugar: C/ Fátima, Cabezo de Torres, Murcia	10 días	809,95 €
Pedro Cano Martínez	22285997D	Murcia	2705/11	Parcela en estado de abandono, con maleza en una superficie de 1.080 m2. Superficie: 1.080 m2. Lugar: Carril de Los Baños, junto a grúas Tomi, La Albatalla, Murcia.	10 días	2.102,76 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 16 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3272 Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico 2893/11-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del Decreto de inicio de procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba indicado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), y su publicación en el BORM:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
Francisco Sánchez Valdevira	22403466V	Murcia	23-12-11	2893/11	Construcción de almacén. Superficie: 24,75 m2. Lugar: Camino Hondo 95, Barriomar, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 16 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla

3273 Periodo voluntario de pago de cuota de mantenimiento.

Se informa a todos los partícipes de la comunidad que en Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2011, se acordó una cuota de mantenimiento de 5 euros/TH a pagar en plazo voluntario, hasta el 31 de marzo de 2012.

La Comunidad.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

3274 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 5 de marzo de 2012 (lunes), a las 19:30 horas en Primera Convocatoria, y a las 20:00 horas en Segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura" (antigua A.I.S.S.), sito en C/. Pérez Cervera, 51, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo: Informe del Presidente.

Punto tercero: Elección de nuevos miembros de la Junta de Gobierno.

Punto cuarto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 20 de febrero de 2012.—El Presidente, Santiago Martínez Gabaldón.